

# El Correo Nacional.

Se suscribe en Madrid, en la librería de la viuda de Paz, calle Mayor; y en las Provincias, en las Administraciones de Correos.

LA REDACCION Y DEMAS OFICINAS DEL PERIODICO SE HALLAN SITUADAS EN LA CALLE DEL PRADO N. 27.—SE ADMITEN ANUNCIOS Y COMUNICADOS A PRECIOS CONVENCIONALES

N. 8.

MADRID, VIERNES 23 DE FEBRERO DE 1838.

## Noticias extranjeras.

### AMERICA.

ASUNTOS DEL CANADA.  
(Del Constitutionnel.)

Por cartas particulares recibimos de Nueva York con fecha de 16 de febrero, sabemos que los insurgentes canadienses aumentan sus fuerzas en *Navy-Island*, y que los ingleses, amedrentados con el mal éxito de sus anteriores tentativas, no se atreven á atacarles. Asegúrase que los soldados ingleses empiezan á desertarse, y que muchos se han negado á embarcarse, temerosos del peligro que ofrece la proximidad de las cataratas del Niágara. Es muy probable que los canadienses tomen la iniciativa dentro de algunos días, haciendo un desembarco en el continente que ocupan los ingleses.

El asunto del *Carolina* continúa siendo objeto de acriminaciones recíprocas entre las autoridades inglesas y las de los Estados Unidos. El general inglés sir F. Head, que habia desaprobado aquel atentado en un principio, le aplaude ahora, porque el coronel Mac-Nab dice que el buque pertenecía á Mackenzie, jefe de los insurgentes; que á bordo del buque hubo una lucha sangrienta, y que él cogió una bandera tricolor con dos estrellas (que significan la union del alto y bajo Canadá) que la tripulación habia enarbolado. Como el general Scott, encargado por el presidente de los Estados Unidos del mando de la frontera, no goza en ella de ningún prestigio, le será imposible evitar que los ciudadanos americanos vayan á reunirse con los canadienses. En vano se ha presentado el procurador general de los Estados Unidos en *Navy-Island* á reclamar la artillería perteneciente al arsenal del estado: el general Rausselear se ha negado redondamente á entregarla.

Habiéndose presentado Machensie en nuestra ciudad, ha sido arrestado bajo el pretexto de haber violado la neutralidad; pero luego le han soltado mediante una fianza de 5,000 dollars, que el juez no le ha querido admitir sino por fracciones de á 100 dollars cada una y por 50 individuos distintos: en dos horas ha quedado cubierta la suma. Por otra parte el gran jurado ha declarado al coronel Mac-Nab y otros individuos, culpables de asesinato y del incendio del *Carolina*, pero es bien seguro que el gobierno inglés se negará á entregarlos.

### POLONIA.

(Del Constitutionnel.)

CRACOVIA 1.º de febrero.

La convocacion de nuestra cámara de diputados es una verdadera farsa representada por las tres potencias protectoras. Los tres enviados de Austria, Rusia y Prusia exigen se les presente un informe detallado de cuanto pasa en las asambleas, y se reservan el derecho de aprobacion. El enviado de Rusia exige que el secretario le enseñe las actas de la cámara. En esta ni en el Senado no hay quien se atreva á reclamar; tal es el temor que todo el mundo tiene á la policía austriaca, á la Siberia y á la Spielberg.

Los periódicos de Varsovia han recibido orden de la policía de no hablar absolutamente de la discusion sobre la contestacion al discurso del trono de Francia. La *Gaceta matutina*, periódico semi-oficial ha insertado dicha contestacion, mutilándola y suprimiendo de ella párrafos enteros.

## Guerra civil.

### PROVINCIAS VASCONGADAS.

(Del Centinela de los Pirineos.)

CORRESPONDENCIA CARLISTA.

ESTELLA 13 de febrero.

Ayer salieron de Viana 2,000 hombres de la Reina para tomar el fuerte de Barga defendido por 50 carlistas. Los cristinos entraron en el pueblo, abrieron un boquete en el fuerte y penetraron en él. La guarnicion, poco dispuesta á rendirse, se defendió á la bayoneta, matando á un coronel, dos capitanes y 18 soldados cristinos. En esto llegaron dos batallones carlistas, se trabó el combate, y los cristinos fueron rechazados hasta Viana, dejando 150 muertos en el campo. Los carlistas solo tuvieron cinco muertos y 12 heridos. El día 9 del corriente un ayudante de campo del general García fue asesinado en esta plaza por un paisano á consecuencia de una pequeña disputa: el asesino fue preso y pasado por consejo de guerra, el cual le ha condenado á muerte.

Para la semana que viene se aguarda aquí á Don Carlos SANZ, Carmona y otros jefes se hallan actualmente en este reino de Navarra, donde existen en el día 25 batallones y 10 escuadrones carlistas.

### A R A G O N.

(Del Novicio.)

ZARAGOZA 20 de febrero.

Segun comunicacion de Caspe del 17 podemos asegurar á nuestros lectores que la plaza de Gandesa continuaba el 16 de este mes defendiéndose denodadamente contra un batallon y dos compañías faciosas que la bloqueaban, y aunque en dicho día quisieron en parte los faciosos emplear todos sus esfuerzos para arrearlarla, haciendo un horrible fuego con dos morteretes que tenían colocados en su batería, solo pudieron conseguir un pequeño deterioro en una de las paredes forales de la poblacion, dando con esto, si se quiere, mas valor y arrojo á los dignos defensores de aquella nueva Numancia, que les contestaron con su artillería con un vivo y sostenido fuego. No se duda de que estos héroes continuarán defendiéndose á todo trance, mayormente hallándose provistos de víveres y municiones, que el infatigable celo del benemérito general D. Santos San Miguel les habia proporcionado; y mucho menos de que nuestros generales den lugar á que pereza una plaza en cuyos muros se encierra tanto patriotismo y tanta decision en favor de la justa causa.

Decimos esto por haber oido, con sentimiento, á algunos genios pusilánimes, que creen que por haberse perdido Morella, que la traicion y no el valor puso en manos de nuestros implacables enemigos, ya no hay punto fortificado en el bajo Aragón que pueda resistirse si la facción se empeña en ganarlo, y aun han querido asegurar que la inmortal Gandesa habia tenido esta fatal y desgraciada suerte.

Si esto sucediese, que no creamos, y lloraríamos amargamente, no por eso podrian de ningún modo gloriarse los enemigos de la libertad de haber hecho sucumbir á los héroicos defensores de la plaza de Gandesa, en la que solo encontrarian un monton de escorzos, entre los cuales decaerian los restos de unos héroes que habian preferido una muerte gloriosa en defensa de la libertad, á que sucumbir con los viles satélites de la tiranía y de la inquisicion, y cuyos nombres serian respetados y ocuparían eternamente la memoria de los libres.

—El Excmo. Sr. general en jefe del ejército del centro don Marcelino Orá en la órden general del 8 de febrero dice entre otras cosas lo siguiente:

Instruido el Excmo. Sr. general en jefe del heroico

ejemplo de constancia y sufrimiento que ha dado el soldado de la cuarta compañía del regimiento provincial de Leon Pablo García, prefiriendo sufrir escondido entre las ruinas del fuerte de Benicarló por espacio de dos días y durante la permanencia de los enemigos en aquel punto todos los horrores del hambre y de la sed antes que quedar prisionero de los mismos, ha tenido á bien en uso de las facultades extraordinarias que S. M. le ha conferido condecorarla con la cruz sencilla de ISABEL LUISA.

### CATALUÑA.

BARCELONA 11 de febrero.

Para que se vea la grande alarma que produjo en Barga el señor baron de Meer transcribimos lo que nos escribe un corresponsal fidedigno de aquella villa.

BERGA 6 de febrero.

Hasta ayer 5 entraron en esta sobre 100 heridos, y á fin de calmar la ansiedad y sobresalto, se hacia á drede correr la voz de que habian destruido la columna y pillado el convoy: los frailes y curas exhortaban á los rebeldes por las calles, diciéndoles que ahora mas que nunca era preciso que todos los buenos empuñasen las armas y fuesen á su maten; pues que si se lograba el total exterminio de la columna del general, no solo caería Cardona en poder suyo, sino que todo Cataluña quedaria por ellos, y por consiguiente concluida la guerra: se marcharon de aquella poblacion varios de los principales rebeldes con sus equipajes, y habiéndolo observado la chusma, unos decian que no creian fuese verdad la presa del convoy y destroza de la columna, tratando á los frailes y curas de embusteros, y otros añadian que estaban cansados de tanto padecer, y que si llegaba allí la tropa y se les daba un indulto se presentarían.

A la tarde de dicho día 5, Zorrilla y Mallorca se hallaban en Caserras con sus gavillas, que acosados de la hambre, se habian retirado de la parte de Cardona segun decian.

(Del Vapor.)

SALLEN 5 de febrero.

El general anteaer llegó á Cardona, pero antes tuvo que dar una leccion de las que él acostumbra á la faccion que se habia empeñado en entorpecer su marcha. En el día se está ocupando en fortificar á Suria punto interesante, y que por lo mismo merece la aprobacion de esta montaña. Si se decide á ir á Berga no dude V. un momento que no le esperan, pues como le dije á V., la junta y los magnates huyeron ya desde el momento que supieron el movimiento del general.

TARRAGONA 5.

En la tarde del 1.º del corriente fué muerto un hombre y herido otro por los faciosos á menos de un tiro de fusil de la puerta de S. Francisco de esta ciudad. Y al mismo tiempo se tocaba á arrebato en la Pobra de Mafumet y en Morell por amenazar los faciosos á dichos pueblos. Luego á las siete y media de la noche se atrevieron á presentarse por la parte de los fuertes Negro y S. Magin; pero huyeron con algunos tiros que de ellos se los dispararon.

(Del Diario Mercantil)

VALENCIA 14 de febrero.

El general en jefe salió de Segorbe con direccion á Jérica en la madrugada de ayer con su division.

En la misma mañana salió Foreadell de Caudiel tomando la direccion de Gaibiel y Montan con unos 800 hombres, y la mayor parte de los mozos que se ha llevado de los pueblos. Respecto á la marcha de la faccion batida en Andalucía no se han recibido comunicaciones.

Tenemos entendido que el señor gefe político ha salido hoy á mediodía á recorrer varios pueblos de esta provincia á fin de enterarse ocularamente de su estado; alentar el espíritu público, corregir los abusos é impulsar y fomentar la Milicia nacional. No es la vez primera que se podrá apreciar esta expedicion, cuyos ventajosos resultados no se podrán apreciar bastantemente, en el corto tiempo que se halla al frente de la provincia. Deseámosle cumpla sus buenos deseos, y reporte de su delicada mision todo el fruto que puede y debe prometerse, y que nos prometemos tambien nosotros para bien de este pais.

IDEM 15.

El gobernador de Segorbe avisó fecha 12 haber aparecido en Peñalba dos compañías de faciosos, cuya procedencia ignoraba, los cuales siguieron á Castellón.

El gobernador de Sagunto con igual fecha dice, que en la expresada mañana habian entrado en la Vall de Uxó 30 faciosos capitaneados por un tal Antonio Monreal, y saqueadas algunas casas se marcharon á la sierra.

El gefe de la brigada de la Ribera en comunicacion del 13 avisa que á las tres de la tarde del día anterior salió Visserro con la canalla que manda para Tudeja y Titagua.

### CASTILLA.

(Del Boletín oficial.)

CUENCA 16 de febrero.

El comandante militar del canton de Moya con fecha 13 del actual dice lo siguiente:

Los faciosos ladrones Ambrosio Coronas (a) Mantecas y Francisco Martinez Camuñas, aquel natural de Cañete y este de Tembleque, acompañados de otro entraron en el pueblo de Zafra el día 9 del actual, y despues de cometer mil atentados, quisieron fusilar al alcalde. A tal proceder, el vecindario se sublevó contra tales infames, y el resultado fue dar muerte al Coronas, mal herido á Camuñas, y fugarse el que los acompañaba. Dejaron tres mozos jacos y las armas de fuego, aquellos han sido vendidos en esta plaza, y 400 rs. que han producido los he entregado al regidor y demás sujetos que mas parte tuvieron en la defensa de su alcalde. El día 10 por la tarde murió el facioso ladrón Camuñas, y se me asegura que con haber quitado de en medio á Mantecas, famoso ladrón, que-larían mas descansados os pueblos de este marquesado, á los que de continuo incomodaba.

## Actos del Gobierno.

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española Reina de las Españas, y durante su menor edad la Reina viuda Doña MARIA CRISTINA DE BORBON, como Gobernadora del Reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortés han decretado, y Nos sancionamos lo siguiente: Las Cortés, en uso de sus facultades, han decretado lo siguiente:

El Senado, en uso de las facultades que la Constitucion le concede, ha examinado el proyecto de ley que despues de haber tomado en consideracion el presentado de órden de V. M. relativo á que se efectúe una quinta de 40,000 hombres, ha aprobado el Congreso de Diputados en 6 del corriente; y conformándose con el tenor del mismo, ha aprobado lo siguiente:

Artículo 1.º Se decreta una quinta de 40000 hombres, que servirán por el tiempo que dure la presente guerra y seis meses despues.

Art. 2.º Esta quinta se ejecutará con arreglo á la ley de reemplazos publicada en 26 de diciembre del año próximo pasado, salvo las excepciones que comprenden los siguientes artículos:

Art. 3.º Los plazos designados en aquella ley para las operaciones preparatorias y demas hasta la ejecucion completa de la quinta, quedan sin efecto, y el gobierno señalará otros que hagan compatible la justicia en la operacion con la brevedad que exigen las circunstancias.

Art. 4.º La distribucion de los cupos á las provincias y pueblos se hará en la forma que se ha practicado en las últimas quintas por el ministerio de la Guerra y las demas autoridades que entendieron en ellas; teniendo presente la excepcion relativa á los hombres de mar para el repartimiento de dichos cupos; quedando tambien sin efecto los artículos de la ley citada contrarios á esta disposicion. Quedan exceptuados de la presente quinta los mozos que redimieron la suerte por dinero en los reemplazos anteriores.

Art. 5.º Si se presentasen dificultades en algunas provincias para realizar los artículos anteriores, el gobierno hará efectivo el cupo correspondiente á cada una de estas segun sus circunstancias, tomando en cuenta para el complemento de los cupos respectivos los mozos que algunas provincias han dado de mas en los años anteriores, siempre que el exceso de quintos dados por las mismas haya tenido ingreso en los cuerpos del ejército.

Art. 6.º Las diputaciones provinciales permanecerán reunidas desde la publicacion de la quinta en sus respectivas provincias hasta la conclusion de todas las operaciones en que deban entender.

Art. 7.º La quinta que se decreta se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los pueblos y de los particulares al resultado de las dos anteriores.

Art. 8.º El ministerio de la Guerra distribuirá el producto de la quinta en los cuerpos existentes del ejército y milicias provinciales, sin crear ninguno nuevo, á no ser en el caso de que aquellos tengan el maximum de fuerza de que son susceptibles, y la necesidad lo hiciera indispensable.

Art. 8.º Si ocurriese dificultades para llevar á ejecución esta ley, que no estén previstas en ella, queda el gobierno autorizado para removerlas.

El Senado le presenta á S. M. á fin de que se digné dar su sancion si lo tiene por conveniente. Palacio del mismo 17 de febrero de 1838.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—

JOSE MARIA MOSCOSO DE ALTAMIRA, Presidente.—EL CONDE DE PARBENT, Senador secretario.—MARIANO TORRES Y SOLANOT, Senador secretario.—JOAQUIN DIAZ CANEJA, Senador secretario.—M. EL MARQUE DE FALCES, Senador secretario.—Madrid 19 de febrero de 1838.—Publíquese como ley.—MARIA CRISTINA.—Como ministro de Gracia y Justicia FRANCISCO DE PAULA CASTEC Y OROZCO.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tenléislo entendido para su cumplimiento, y dispondeis se imprima, publique y circule.—YO LA REINA GOBERNADORA.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 20 de febrero de 1838.—A D. José Carratalá.

## REALES DECRETOS.

Para el mas pronto y exacto cumplimiento de la ley precedente, y usando de la autorizacion que por ella se concede al gobierno, he venido en resolver, á nombre de mi augusta Hija Doña ISABEL II, y en conformidad á lo espuesto por el consejo de ministros, que en la ejecucion de la quinta de 40,000 hombres se proceda con arreglo á los artículos siguientes.

Artículo 1.º Al cuarto día de haber recibido este decreto, las diputaciones provinciales harán el reparto del cupo entre sus respectivos pueblos con presencia de los estratos que hayan remitido los ayuntamientos, segun lo dispuesto en el artículo 7.º de la ley de 26 de diciembre último, y los demas datos que tuvieren, dirigiéndolo inmediatamente á aquellos.

Art. 2.º El día siguiente al en que reciban los ayuntamientos la distribucion de sus cupos procederán á la formacion del alistamiento con arreglo al capítulo 2.º de la expresada ley en el término de tres días y anunciando al fijar las copias al día de la rectificacion, que deberá ser el siguiente al de los tres en que han de estar espuestas al público.

Art. 3.º Rectificado el alistamiento, se procederá inmediatamente á sacar las listas, y realizar el sorteo conforme á lo prevenido en el capítulo 5.º de la misma ley.

Art. 4.º La citacion y llamamiento por edictos de que habla el artículo 8.º, se hará en el mismo día del sorteo, señalando para dentro de tres el de la declaracion de soldados.

Art. 5.º Los juicios y resultados del presente alistamiento se entenderán fenecidos irrevocablemente en las diputaciones provinciales en conformidad á lo prevenido en el capítulo 11 de la ley vigente de reemplazos.

Art. 6.º En virtud de la autorizacion concedida al gobierno por el art. 96 de dicha ley, permito la sustitucion general de todos los quintos de una provincia, siempre que reunan las cualidades requeridas en los artículos 93 y 94 de la misma.

Art. 7.º Los capitanes generales de las provincias procederán desde luego á nombrar los oficiales comandantes de las cajas segun previene el art. 12 de la referida ley de reemplazos.

Art. 8.º La responsabilidad de los pueblos y particulares al resultado de las dos quintas anteriores, á que se refiere el art. 7.º de la ley precedente, se entiende solo en cuanto á la obligacion de llenar el cupo que á cada pueblo haya correspondido, y resultados de los recursos pendientes; mas de ningún modo en cuanto á desertores, pues en este punto debe estarse á lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Art. 9.º Para el día 25 del mes de marzo próximo venidero estará terminado este alistamiento, de manera que en el mismo puedan tener entrada en los depósitos de las provincias civiles los comprendidos en él.

Art. 10.º Encargo al tribunal especial de Guerra y Marina la resolucion de los expedientes de sustitucion, resultados de sorteos y demas incidentes del actual reemplazo, para lo cual nombrará una comision de su seno que con asistencia y parecer verbal de los dos fiscales, en horas extraordinarias, se ocupe de examinar los referidos asuntos presentando su dictamen al tribunal, y este acordará finalmente las demas prevenciones que estime conducentes al mejor resultado de la actual quinta. Tendréislo entendido, y dispondeis su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—Dado en Palacio á 20 de febrero de 1838.—A D. José Carratalá.

En virtud de la autorizacion concedida por las Cortés en el artículo 4.º de la ley para que se efectúe la quinta de 40,000 hombres, he venido en aprobar, á nombre de mi excelsa Hija Doña ISABEL II, la distribucion que me habeis presentado de dicho número en todas las provincias del reino conforme á su poblacion, y es como sigue:

Alava.....	228
Albacete.....	644
Alicante.....	1185
Almería.....	784
Avila.....	466
Badajoz.....	1034
Barcelona.....	1880

Búrgos.....	758
Cáceres.....	815
Cádiz.....	1021
Castellón.....	661
Ciudad-Real.....	938
Córdoba.....	1065
Coruña.....	1367
Cuenca.....	1130
Gerona.....	723
Granada.....	1249
Guadalajara.....	538
Guipúzcoa.....	367
Huelva.....	419
Huesca.....	726
Jaen.....	901
Leon.....	903
Lérida.....	511
Logroño.....	499
Lugo.....	1184
Madrid.....	1081
Málaga.....	1296
Murcia.....	930
Orense.....	1077
Oviedo.....	1435
Palencia.....	501
Pamplona.....	780
Pontevedra.....	1094
Salamanca.....	710
Santander.....	551
Segovia.....	455
Sevilla.....	1216
Soria.....	390
Tarragona.....	746
Teruel.....	738
Toledo.....	953
Valencia.....	1302
Valladolid.....	624
Vizcaya.....	376
Zamora.....	538
Zaragoza.....	1018
Islas Baleares.....	693

Total..... 40000 hombres.

Tendréislo entendido y dispondeis su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—Dado en Palacio á 20 de febrero de 1838.—A D. José Carratalá.

S. M. la REINA Gobernadora se ha servido nombrar á D. Pedro Jimenez Herrera Troyano para el juzgado de Mula, de ascenso en la provincia de Murcia; á D. Joaquin Saez Lopez, para el de Jijona; para el de Arzuza, de entrada en la provincia de la Coruña, á D. José María Truchart; para el de Caldas de Reis, tambien de entrada en la provincia de Pontevedra, á D. Ramon Neira; para el de Manzanares, de ascenso en la provincia de Ciudad-Real, á D. Francisco Penen y Penen, juez de San Clemente, á solicitud del mismo; y para el de Olot, de ascenso en la provincia de Gerona, vacante por promocion de D. Meliton Balanzategui, á D. Vicente Nadal, juez electo de Daroca, á solicitud suya.

Asimismo ha tenido á bien S. M. acceder á la permuta que han solicitado de sus respectivos juzgados D. Ramon Noval, juez de primera instancia de Navalcarnero y D. Gabriel García de García Caballero, que lo es de Fuente el Saucó en la provincia de Zamora.

## CORTES.

### CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARRIO AYUSO.

Sesion del dia 22 de febrero.

Abierta á la una y cuarto y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se leyó y acordó pasar á la comision respectiva con los documentos que espresa la lista de las peticiones presentadas á la secretaría del Congreso desde el día 10 hasta el presente.

A la comision de revision de actas pasó una comunicacion del Senado dirigida al Congreso por el señor ministro de la Gobernacion, relativa á la admission en aquel cuerpo del señor don Alberto Valdiri, marques de Valguerna.

Se leyó un oficio del mismo señor ministro, manifestando que hallándose sancionada la ley de quinta de 40,000 hombres, y siendo preciso atender al equipo, armamento y demas de dicha fuerza con cuantos recursos haya disponibles, por esta razon y con el beneplacito de S. M. retira el proyecto de ley presentado sobre arbitrios para la movilizacion de la Milicia Nacional.

Se acordó unir este oficio á los antecedentes y archivarlos.

Al gobierno se acordó que volviera, por no venir arreglada la solicitud dirigida por el ministerio de la Guerra relativa á una pension que solicita la señora hermana de un teniente coronel muerto en la presente lucha.

A la comision de revision de Actas pasó la que presenta el Sr. D. Agustin Armendariz, diputado por Navarra en las segundas elecciones.

Al gobierno se remitió una comunicacion de D. Juan Alfonso Montoya, diputado por Cuenca, manifestando la imposibilidad de venir al Congreso por la poca seguridad de los caminos, y pidiendo se cesite el celo del gobierno para que las autoridades de aquella provincia le den una escolta para venir con seguridad.

Se leyó la siguiente proposicion de los Sres. Monedero, Alejo, Hidalgo, Jaen, Burriel, Martin y conde de las Navas. "Pedimos al Congreso, que para dar á la nacion un testimonio de nuestros sentimientos por los males que la afligen, se sirva nombrar una comision que examine las exposiciones de las diputaciones provinciales, ayuntamientos y patriotas relativos á la terminacion de la guerra civil, y presente un dictamen acerca de los medios que para conseguir dicho objeto deban adoptarse."

Se preguntó si se tomaba en consideracion, y por siete señores diputados se pidió que la votacion fuese nominal.

Señores que dijeron sí.

Conde de las Navas.	Burriel.
Flores Estrada.	Fernandez de los Rios.
Carrasco (D. Rufino).	Cantero.
Aloe.	Pelegrin.
Silva.	M. del Peral.
Iznardi.	Cañavate.
Zierques.	Polo y Monje.
Argüelles.	Iñigo.
Pelegrin.	Ugarte.
Lujan.	Landero.
Infante.	Martin.
Puicereus.	Romero.
Queraltó.	Valterra.
Alonso.	Huelves.
Sancho.	Marín Tauste.
Gisber.	F. Gallardo.
Larramendi.	Montoya.

Carromolino. Mendizabal. Jimenez. Esteban. R. Vera. Silvels. Roda. La Rosa. Monedero. Leal. Chacon. Carbonell. Ceballos. Mayans. Jaen. Moure. Garcia. Zumalacárregui. Garrido. Gomez Acebo. Perez de Rivas. Total... 59. Hidalgo.

Señores que dijeron no.

Hompanera. Azuela. Benavides. Lopez. Fontan. La Riva. Reinosa. Balsera. Galiano. Colombo. Cande de Toren. Posada. Nivia Osorio. Miguel Polo. Ponzoa. Satorras. Duque de Gor. Villaverde. Marqués de Montevirgen. Martinez Ayala. Sierra Pambley. Córdova. Ovejero. Hidalgo. Camaleño. Valladares. Valera. Samaniego. Montes de Oca. Perez. Cosío. Gamero. Muro. Cadaval. Posada Argüelles. Quijana. Mata Vijil. Vazquez Queipo (D. Manuel). Loriga. Morales. Gispert. Vazquez Moscoso. Bacardí. Vazquez Queipo (D. Vicent). Puche. Muñoz Maldonado. Balazote. Fernandez Bolaños. Martí. Calderon Collantes. Almarza. Arteta. Olivarieta. Augüera. Govantes. Borrás. Duque de Veraguas. Señor Presidente. Total... 59.

Se leyó el artículo 145 del reglamento que determina en caso de empate se abra de nuevo la discusión. Algunos señores diputados piden la palabra.

El Sr. PRESIDENTE. No hay palabra. El Sr. conde de las NAVAS y otros: Para una cuestión de orden.

El Sr. PRESIDENTE. No puede ser. No ha habido debate; y no tiene por consiguiente lugar lo que protege el reglamento. Se repetirá la votación cuando haya mayor número de diputados. No puede haber mas.

El Sr. secretario BENAVIDES da lectura rápida del nombramiento hecho por las secciones de los individuos que han de componer las comisiones de presupuestos, cuentas, peticiones y corrección de estilo.

La de presupuestos habia nombrado por su presidente al señor Florez Estrada y secretario al señor Mayans. La de cuentas, presidente al señor duque de Gor, y secretario al señor Fuentes.

La de actas electorales, presidente al señor Govantes, secretario el señor Arrazola. La de peticiones, presidente al señor conde de las Navas, secretario señor Buch.

La comisión de corrección de estilo se compone de los señores Martinez de la Rosa y Arrazola, nombrados por las secciones, y del señor Benavides nombrado por la mesa.

Se concedió licencia de 50 dias para pasar á Málaga á causa del mal estado de su salud al señor Salamanca.

La comisión de presupuestos encargada de dar su dictamen sobre la solicitud de D. Aljo de Torres, que por el tiempo que ha servido en rentas pedia se le declarase su exención, propone que esta solicitud pase á la comisión de peticiones.

El Sr. secretario BENAVIDES anunció que se señalaría día para discutirse.

El Sr. SANCHEZ: Puede discutirse en el acto, porque según el reglamento las proposiciones que no han de producir ley pueden discutirse en el momento, como sucede con esta que solo determina el curso que se ha de dar á una solicitud.

El Sr. secretario BENAVIDES: No es proposición, es un dictamen de la comisión de presupuestos, y que lo ha presentado como tal la mesa; sin embargo no tienen inconveniente, siendo una cosa de tan poca entidad que se haga la pregunta como propone la comisión.

Hecha esta el Congreso acordó la afirmativa.

Quedó sobre la mesa para señalarse día de discusión un dictamen de la comisión de actas sobre la elección de don José Guillen y Roda, por la provincia de Granada: quien habia obtenido votos ya solo escribiendo su nombre en las papeletas con el apellido Guillen, ya con los dos, de lo cual resultó duda, y la junta de escrutinio la dejó por resolver. La comisión haciéndose cargo de varias circunstancias que coincidieron en la elección, es de parecer que aunque no puede entrarse en averiguar la intención de los electores, resulta sin embargo que dieron su voto al señor D. José Guillen y Roda, y no á otro D. José Guillen que es de la provincia, por lo que debe admitirse á aquel como diputado.

El Sr. CALDERON COLLANTES manifestó que no habia unido su firma al dictamen, porque habiendo padecido la equivocación que ayer debia reunirse la comisión, asistió á ella, mas no se ha reunido hasta hoy, y no ha tenido tiempo de concurrir á ella, aunque sí lo ha hecho á las discusiones. S. S. hizo esto presente al Congreso para que no se crea que es una falta de celo, cuando solo ha sido una cosa enteramente involuntaria.

Proposición. Pedimos al Congreso se sirva declarar que le ha sido muy grato el importante servicio que ha prestado el brigadier Flinter y los gefes, oficiales, tropa y Milicia nacional que han concurrido á la gloriosa jornada de Yébenes.

Suscrita por los Sres. Huelves, Jaen, Hidalgo, Martinez, Gallardo, Monedero y otro señor diputado.

El Sr. conde de las NAVAS: Pido que se añada mi nombre.

El Sr. secretario BENAVIDES: No puede ser. El reglamento no lo permite.

El Sr. conde de las NAVAS: El reglamento autoriza á los Diputados á añadir su firma, y pido se vea el artículo que lo determina.

El Sr. BENAVIDES: Esta proposición lleva ya siete firmas, y el reglamento dice con tal que no exceda de siete.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Huelves como uno de los autores de la proposición tiene la palabra para apoyarla.

El Sr. conde de las NAVAS. (Hojeando el reglamento). He pedido la lectura del artículo, y aunque estoy convencido quiero que se lea.

El Sr. HOMPANERA leyó el artículo 12.

El Sr. conde de las NAVAS: He pedido se agregue mi firma, y la mesa debe convencer mi razon para no ponerla.

El Sr. MOURE: Pido que se lea el artículo 60. (Risas).

Rectificada la lectura varios señores Diputados piden la palabra.

El Sr. BENAVIDES: La mesa no tiene inconveniente en que el señor conde de las Navas ponga su firma: mucho mas en una cosa tan pequeña y de tan poca importancia como es esta. No tiene interés en ello: no ha tenido objeto de ninguna clase cuando yo me he opuesto, porque padeci la equivocación de que lo prohibia el reglamento. Con esta satisfacción creo que lo quedará S. S. y vendrá á la mesa á poner su rúbrica.

El Sr. PRESIDENTE: El reglamento dice que en las proposiciones que no tengan objeto de ley podrán ir firmadas por mas de siete individuos. Esta proposición no tiene ese objeto; pero puede venir otra en que pueda darse si es de objeto de una ley: por consiguiente, yo no puedo abrir ejemplo á que las proposiciones vayan firmadas de mayor número que el de siete, y así el Congreso decidirá.

El señor conde de las NAVAS: No puedo conformarme con lo dicho por el señor secretario Benavides, porque parecería una condescendencia de la mesa; y admitirla sería admitir que mañana me la negase. Así no la admito como de la mesa, sino como una prerrogativa que me concede la ley. No admito favores, admito ley.

Ademas, S. S. ha dicho que en un asunto tan pequeño

mesa no tiene inconveniente en que yo ponga mi firma. Para mí no es tan pequeño: es una victoria que puede ser muy ventajosa al país...

Alguna voz: ¡Bah!

El Sr. BENAVIDES: He dicho que me habia equivocado, así como el señor conde de las Navas puede equivocarse en la aplicación de un reglamento que estamos ensayando. Aunque el asunto de la victoria que se ha conseguido sea grave, y pueda ser muy ventajoso en sus resultados, el que el señor conde de las Navas ponga su firma en la proposición es un asunto muy leve.

El Sr. conde de las NAVAS: Estoy satisfecho, señor Benavides.

El Sr. HUELVES (como autor de la proposición.) Yo diré muy poco en apoyo porque no lo creo necesario; pero diré sin embargo que los diputados de Toledo y demas que han firmado la proposición, cumplen con un deber muy sagrado pidiendo al Congreso una muestra muy honorífica en favor de esos valientes que han dado un día de gloria á su patria. Los diputados de Toledo dan ademas una prueba inequívoca de su imparcialidad: pues hace poco tiempo levantaron su voz contra las causas que producian el lamentable estado á que se hallaba entregada su provincia, devastada por las facciones y no socorrida por las tropas de la Reina: hace poco tiempo que hicieron cargo á los gefes, pero los militares los han desvanecido todos, no en un consejo de guerra, sino con la victoria. Las ventajas que han de sacarse son de mucha consecuencia, y es necesario no malograrse: para lo cual el gobierno debe ayudar á las tropas que van en persecución de los rebeldes. No quiero hoy hacer ninguna reconvencción al ministerio, ninguna reconvencción en dias de gloria; solo diré que saque todas las consecuencias que pueden sacarse. Los facciosos tienen depósitos, y es preciso que á Flinter se le manden recursos, pues de lo contrario, podrían invadir á Extremadura las facciones de que se vé ahora libertada.

Yo creo que todos los diputados están conformes; y los de Toledo hubieran querido se declarase al brigadier Flinter benemérito de la patria, pero temiendo que fuera objeto de una ley, y tuviese que pasar al otro cuerpo colegislador, lo cual retardaría manifestar esta muestra de honor, no lo han hecho.

Espero que el Congreso acordará no pase esta proposición á las secciones, y que hoy mismo se apruebe.

A petición del señor Vazquez Queipo (D. Vicente) se lee el párrafo 9 del artículo 27 de la Constitución.

El Sr. VAZQUEZ QUEIPO: Pido la palabra para una cuestión de orden.

El Sr. PRESIDENTE: No hay cuestión de orden.

El Sr. conde de las NAVAS: Si hay discusión pido la palabra.

Muchos señores diputados piden á la vez la palabra. (Confusion.)

El Sr. PRESIDENTE: No hay discusión.

Fue tomada en consideración la proposición, y se acordó no pasara á las secciones.

Hecha la pregunta de si se aprobaba, se renuevan con mas calor las voces de petición de palabra.

El señor Quijana quiere hablar: el señor Presidente parece concederle la palabra.

Varias voces. Está aprobada.

El Sr. QUIJANA: ¿Está aprobada la proposición?

El Sr. secretario BENAVIDES: No está publicada la votación, porque al ir á publicarse han pedido muchos señores la palabra.

Algunas voces. Para una cuestión de orden.

El Sr. VAZQUEZ QUEIPO (D. Manuel): No es mi ánimo negar el mérito que ha contraído, no solo el brigadier Flinter, sino todos los valientes que le han acompañado, solamente recordar al Congreso que aunque sea el objeto mas laudable no debemos pasar nunca de las atribuciones que nos están concedidas con arreglo al mismo reglamento. La aprobación de esta proposición no ofrece inconveniente; pero pudiera ofrecerle otra de esta clase si se citaba lo que se hace ahora como ejemplo. Los cuerpos colegisladores nunca deben abrogarse facultades que no les competen; y la de conceder gracias y honores corresponde al rey, según se determina expresamente por el párrafo 5.º del artículo 47 de la Constitución, y si nosotros á pesar de este artículo concediéramos el voto de gracias que se propone en favor de un gefe militar, usaríamos de un derecho que en mi concepto pertenece únicamente á la Corona. Por lo mismo, con protesta solemne de que mi ánimo no es de ningun modo negarle á esos valientes el mérito que han contraído, insisto en pedir al Congreso que de ninguna manera se mezcle en un asunto de esta clase.

El señor conde de las NAVAS: Cuando vi leer esta proposición manifesté mis deseos de unir mi firma á las de los señores que la han presentado, porque queria dar un testimonio de gratitud al bravo brigadier Flinter. Esa proposición, señores, no solamente probará que está en las facultades del Congreso admitirla y conceder lo que los firmantes piden en ella, sino que esta es una de las facultades mas brillantes que tienen los representantes de la nación, la de agradecer los servicios que se prestan en obsequio de la patria. Por esa proposición se pide se conceda un voto de gracias á un gefe militar y á una columna de valientes que con desigualdad de número y solo con la grandeza de ánimo y patriotismo de los soldados ha podido aventajar á la numerosa del enemigo que ha quedado anodada para siempre, por mas que haya dicho el Sr. Huelves: porque, señores, jamás esa facción volverá á levantar la cabeza en esa provincia que ha visto su esterminio.

Esta proposición no se combate directamente por el señor Vazquez Queipo, sino que ha ido á buscar S. S. un artículo de la ley fundamental, por el que se determina que al rey, entre otras facultades, le corresponde la de conceder empleos y distinciones. Y yo pregunto al Sr. Vazquez Queipo: ¿de dónde deduce S. S. que esas facultades nos están prohibidas? ¿Vamos nosotros á dar al brigadier Flinter un empleo? No. ¿Honores militares? Tampoco. ¿Qué honores le vamos á dar? Honores cívicos; esos honores por los cuales los hombres en todos tiempos han sacrificado gustosos su vida por dar la libertad á los pueblos. (Notábanse algunos ruidos en el salón, el señor Presidente reclama el orden, el orador continúa.) No importa que no haya orden, señor Presidente, que yo me haré oír.

¿No se acuerda el Sr. Vazquez Queipo que no hace muchos dias todavía que ese artículo de la Constitución no nos impidió dar gracias á la mesa que habia dirigido nuestras discusiones tan bien dirigidas? Pues si entonces no hubo inconveniente en conceder aquel voto de gracias, ¿por qué lo ha de haber ahora que se trata de unos valientes que han libertado á tres provincias del yugo bárbaro que las oprimía? La victoria conseguida por el brigadier Flinter es de muy grandes consecuencias, y por lo mismo debemos darle el voto de gracias que se pide por los firmantes, y á que no se oponen el artículo 47 de la Constitución, porque nunca ha podido ser la mente de los legisladores privar al Congreso de la facultad de conceder esta clase de gracias.

El Sr. VAZQUEZ QUEIPO deshizo varias equivocaciones.

El Sr. QUIJANA: Me veo en la obligación de manifestar que la proposición en los términos que mis dignos compañeros de provincia pensaron redactarla, no podia contar con mi aprobación explícita; no porque el brigadier Flinter y la brillante columna de su mando no fuese acreedor á esta gracia, sino porque creia yo que era anti-parlamentario el que uno de los cuerpos colegisladores diese esta muestra de satisfacción. Pero despues de lo que se ha manifestado en esta discusión no pido hacer uso de la palabra en contra.

El Sr. MARTIN: Cuando veo que todos los señores diputados están dispuestos á conceder este voto de gracias al bizarro brigadier Flinter y á la columna de su digno mando, creo escusado molestar al Congreso, y por lo mismo renuncio la palabra.

El Sr. FONTAN: Señores, ó esta es una distinción ó no; si es una distinción no hace muchos dias que los generales Sanz y Pardiñas alzaron una victoria en los campos de Baeza y Ubeda; y yo como paisano de esos generales hubiera sido el primero á pedir se les diese un voto de gracias, no lo hice porque me contuvo la Constitución, la cual dice que solo al gobierno corresponden esta clase de gracias. Lo que aquí se propone ¿es una distinción ó no? Si es una distinción, el Congreso se pone en el duro compromiso de concederlas siempre que ocurra un hecho de armas glorioso, ó daremos lugar á que se introduza la discordia entre los gefes militares. De consiguiente, por no entrar en esa carrera de distinciones, por no dar esas coronas á nuestros militares, tanto mas cuanto que es una cosa improvisada que necesita meditación y exámen, creo yo que convendría se pesaran antes todas las razones que hay en pro y en contra para conceder esta gracia, porque una vez otorgada á cada instante

tendremos que hacer otro tanto. (Varias voces: ¡Ojalá! ¡Ojalá!) Yo, señores, aplaudo y reconozco que el bizarro brigadier Flinter ha contraído un gran mérito, así como la columna de su mando, pero tambien es preciso reconocer que no fue menor el que contragieron en los campos de Ubeda el día 5 del corriente los valientes que derrotaron la facción expedicionaria, para los que no solicité igual gracia que la que ahora se pide por los señores que han presentado esta proposición, por parecerme que la Constitución se oponia á ello, por creer que estos votos de gracias minan el poder ejecutivo, porque concediéndoles se da un voto de censura al gobierno.

El Sr. CALDERON COLLANTES: No es exacto, no hay semejante voto de censura al gobierno.

El Sr. FONTAN: Si señores, se da por mas que se diga otra cosa; y por esta razon y las que he tenido el honor de manifestar antes, he pedido y usado la palabra en contra.

El Sr. LUJAN: Señores, no parece sino que el gobierno de S. M. es de vidrio según la opinion del Sr. Fontan, porque parece que el Congreso ejerciendo una de las facultades que le competen dando gracias á los que prestan servicios al país, da un voto de censura al gobierno. ¿Por dónde el Sr. Fontan se ha podido figurar que esto es una censura? El gobierno tiene la facultad de conceder premios, honores y distinciones, y el Congreso la de mostrar su gratitud á los que prestan servicios al país. ¿Y esto es un voto de censura? Por ningun título.

Pero aun hay mas; hay un ejemplo en los cuerpos colegisladores españoles. En tiempo del Estatuto, aquí en este Congreso, se votaron gracias por la acción de Arlaban; y á nadie le ocurrió que aquello pudiera ser un voto de censura al gobierno.

Pasando de este incidente á los demas que ha provocado el Sr. Fontan, yo no quiero recordar al Congreso de diputados cuál es la importancia de la victoria obtenida por el bravo brigadier Flinter; bastará solamente que diga que á las puertas de la corte se estaba organizando una facción de 4 ó 5,000 hombres, y que si esta facción no hubiese sido destruida, tal vez hubiera servido de base de operaciones al enemigo, y quizá hubiera llegado el día en que no se pudiera salir de las murallas de la capital; pero afortunadamente ha habido un hombre que no ha contado con los peligros, tampoco con el número de sus tropas tan inferior al de los enemigos, y sin mas que su valor y el patriotismo de los valientes á quienes dirige, marchó en busca de la facción, la halló y salvó las tres provincias, Toledo Mancha y Extremadura. Este es el hecho de armas del intrépido brigadier Flinter; hecho glorioso y de grandes consecuencias, porque se puede decir que se han salvado las tres provincias que antes he citado si no se hace lo que se ha hecho hasta aquí. No quiero ser mas explícito en esto.

Ha dicho el señor Fontan que si se concede esta distinción al brigadier Flinter, puede esto escitar celos en los demas cuerpos del ejército. El señor Fontan no conoce el corazón de los militares, que no tienen envidia de sus compañeros cuando se premia en uno de ellos el servicio que ha prestado en beneficio del país; porque todos ellos combaten y derraman su sangre gustosos por procurar la felicidad de éste. Si ha habido otros militares que han contraído grandes méritos, proponga S. S. que se les conceda igual distinción que la que aquí se pide, y yo uniré mis votos á los suyos. Dice tambien S. S. que á cada instante tendremos que conceder estas gracias. ¡Ojalá, señores, que todos los dias tuviéramos acciones de esta especie! ¡Ojalá que cada ocho dias tuviéramos que votar gracias! No hace mucho tiempo que nos hemos lamentado todos los amantes de la libertad por los sucesos de Valencia, y yo celebraria que pudiéramos dar mañana un voto de gracias á los que mandan en esas provincias.

Así yo creo que el Congreso está en el lleno de sus facultades concediendo este voto de gracias al brigadier Flinter, y suplico al Congreso que vote la proposición si puede ser por unanimidad.

Los Sres. VAZQUEZ QUEIPO y LUJAN deshechen varias equivocaciones.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Señores, si el aprobar el Congreso esta proposición que han presentado algunos individuos, era una necesidad en los momentos en que se tuvo noticia de los servicios hechos á la patria por el brigadier Flinter, y el hacerse la aprobación despues del pequeño debate que ha habido, y en que todos los diputados se han disputado el derecho de tomar parte en la discusión, hace que el gobierno celebre la ocasión de presentarse en el instante mismo en que se ha podido decir aquí que esto podia ser un voto de censura. El gobierno desde luego manifiesta que no entiende que haya aquí semejante voto de censura contra sus actos. No, señores, el gobierno tiene una satisfacción en poder decir, que en el momento en que el Congreso de diputados va á conceder este premio noble al brigadier Flinter, ya ha sido premiado este mismo por S. M. (bien, bien.)

Ademas, señores, la prueba de que el gobierno no encuentra que haya aquí tal voto de censura, y que mira con satisfacción el de gracias que va á conceder el Congreso, yo ruego á los señores diputados que se sirvan admitir no solo mi voto, sino mi firma en la proposición de que se trata. (bien, bien.)

Leida nuevamente la proposición, se presentó otra pidiendo que la votación sobre aquella fuese nominal.

A petición del señor Vazquez Queipo (D. Manuel) se leyó el artículo 41 del reglamento, y el 133 del mismo que pidió el señor Arrazola que se leyese.

El Sr. OLOZAGA (para una cuestión de orden): Yo estoy conforme con lo que acaban de hacer los señores que piden que la votación sea nominal; pero no quisiera se estableciese el precedente de que esto tenga que hacerse por una proposición formal; basta que un diputado pida que la votación sea nominal, y que sea apoyado por seis señores mas.

El Sr. PRESIDENTE: Hoy mismo ha sucedido así; pero yo no puedo estorbar que esto se pida por medio de una proposición.

El Sr. ALCALA GALIANO: Como uno de los firmantes de esta proposición, deberé decir que yo habia leído detenidamente el reglamento, y pareciendome que el artículo que determina que la votación nominal se haya de pedir por siete diputados, no estaba bastante explícito, creí que esta se debia pedir por medio de una proposición.

El Sr. OLOZAGA: No ha sido mi ánimo inculpar á la mesa, si no el de hacer esta observación para que no se sentara este precedente.

Precediéndose á la rotación de la proposición fue aprobada por unanimidad.

Señores que tomaron parte.

Hompanera. Mayans. Benavides. Quijana. Fontan. La Riva. Reinosa. Miguel Polo. Castro. Borrás. Conde de las Navas. Colombo. F. Estrada. Fernandez Bolaños. Vilches. Posada. Carrasco (D. Rufino.) Anquera. Aloc. Toda. Silva. Martinez Ayala. Madoz. Córdova. Herques. Martín Blazquez. Vazquez Queipo (D. Vicente) Hidalgo Calvo. Puicerus. Mela. La Sagra. Sananiego. Gomez Acebo. Perez. Argüelles. Ormaeche. Roda. Fuentes. Jaen. Marin Tauste. Caballero. Cañavate. Martín. Moure. Huelves. Fernandez Gallardo. Carrasco (D. Juan.) Rodriguez Vera. Ayala. Montoya. Arrazola. Fernandez Alejo. Bravo Murillo. San Miguel. Conde de Toren. Monedero. Muñoz Maldonado. Ceballos. Navia Osorio. Garrido. Peligrin (D. Santos.) Garcia. Ponzoa. Hidalgo. Duque de Gor. Valdés. Marqués de Montevirgen. Burriel. Temprado. Perez Rivas. Lujan. Valladares. Vazquez. Fernandez de los Rios. Moscoso. Cantero. Infante. Olózaga.

Sierra Pambley. Queralto. Camaleño. Chacon. Gíster. Gainero. Velez. Calderon Collantes. Montes de Oca. Balsera. Cosío. Henri. Toral. Posada Argüelles. Mata Vigil. Galy. Cadaval. Lásiga. Gispert. Bascardi. Rey. Balazote. Villaverde. Almarza. Govantes. Duque de Veraguas. Azuela. Lopez. Larramendi. Carromolino. Zumalacárregui. Izardí. Ferro Montaos. Gallardo. Peligrin. Martinez del Peral. Pose. Mendizabal. Polo y Monje. Iñigo. Ugarte. Landero. Marin. Romero. Valterra. Aliaga. Silvela. Jinnenez. Estéban. Rosa. Carbonell. Arteta. Martinez de la Rosa. Quiroga. Queipo. Vazquez. Morales. Fuentes. Fernandez Alejo. Satorras. Muro. Sr. Presidente.

Total 139.

Se leyó la proposición siguiente, que fue tomada en consideración y admitida á discusión: "Los infrascriptos diputados de la nación pedimos al congreso tenga á bien hacer extensiva al general Sanz y á los gefes oficiales y soldados que concurrieron á la gloriosa acción de Baeza, la declaración que ha aprobado respecto al benemérito brigadier Flinter y á los bravos que condujo á la victoria en Yébenes. Juan de Morales, Ferro Montaos, Antonio Valera, Antonio Alcalá Galiano, Calderon Collantes, Gregorio Quiroga y Frias, Villaverde, Juan José Cadaval, Diego de Albar, José Valladares, Miguel María Fuentes."

El Sr. MORALES DE LA CORTINA: Como diputado que soy de la provincia de Sevilla no puedo menos de tomar la palabra en el momento en que veo al Congreso dispuesto á manifestar su gratitud al digno gefe que tan relevante servicio ha prestado á toda Andalucía, al general Sanz que ha libertado aquellas provincias del azote de la guerra civil, y ha proporcionado que se fomenten el importantísimo ejército de reserva. Me ha parecido que en el momento que se acaba de decretar otro voto de gracias por una acción importante, era oportuno presentar esa proposición al congreso, porque la acción de Baeza ha producido tan buen efecto, que en las provincias adyacentes los pueblos salen en busca de los grupos de la facción y no la dejan reunir. Por estas razones creo que no debo esforzarme mucho en apoyarla, mayormente cuando tenemos el gusto de contar en aquella división y entre los que mas se han distinguido, á uno de nuestros compañeros, cosa que no puedo dejar de observar, porque, aunque todos los españoles tengamos iguales derechos á nuestra consideración, siempre es lisonjero contar entre los héroes á un compañero nuestro.

Aprovecho tambien esta ocasión para recordar la memoria de un digno diputado que habiendo estado sentado con nosotros en estos bancos, ha sido el primero que ha muerto en los calabozos de los facciosos; hablo de D. José Alvarez de Sotomayor, conde de Húst, que cogido por la facción á la cabeza de un escuadron de la Milicia Nacional, ha muerto en las prisiones de los enemigos. Espero que el Congreso no extrañará que yo recuerde el nombre ilustre de un ciudadano virtuoso y desgraciado en el momento en que se trata de premiar á otros valientes militares.

El Sr. PEREZ ALOE: Entre las acciones militares creo que las que deben llamar, y efectivamente llaman mas la atención, son aquellas que con una fuerza ínfima se ataca otro mucho mayor de los enemigos, como ha sucedido con la que ha dado el brigadier Flinter; pero que en Baeza se atacase á cuatro ó cinco mil facciosos con cinco ó seis mil hombres de tropas veteranas, no creo que deba llamar tanto la atención como la del brigadier Flinter.

El Sr. MARIN TAUSTE: Me alegro muchísimo de que el señor diputado que acaba de hablar me dé ocasión para decir algo de lo que ha sucedido entre Ubeda y Baeza, y manifestar que no es de tan poca monta aquella acción como se ha querido suponer. La marcha que emprendió el general Sanz con objeto de alcanzar á la facción, lo saben los señores diputados y lo sabe la nación entera; la fuerza con que marchó el 5 por la mañana no es tanta como el señor preopinante ha creído, pues teniendo el general Sanz las tropas sumamente cansadas, envió un solo batallon de infantería con la caballería, para que alcanzasen á la facción y quien produjo la verdadera derrota de esta fue exclusivamente el batallon de infantería de Córdoba que se confió al valiente capitán Garcia, y que marchó con la caballería para atacar á la facción donde quiera que la encontrase. El general Sanz sin descuidarse en los movimientos, y con el interés que le distingue, trató de aprovechar los momentos, pero el estado de los rios y de los caminos le hizo que no pudiese completar la derrota como hubiera deseado; mas los obstáculos que la naturaleza puso no pueden disminuir la gloria del general Sanz, ni de los gefes Pardiñas, Aleson, Garcia y otros que nombro porque los nombra el parte del gobierno, pues si no me metiera á recomendar personas.

Estos valientes militares hicieron aquel dia todo cuanto pudieron hacer, porque la fuerza de D. Basilio no era la que ha supuesto el señor diputado, pues entre Ubeda y Baeza, pasarian de 8.000 hombres los que tenia D. Basilio, y fueron batidos por 3.000. Conviene que se rectifique esta idea para que se vea que el mérito de esa acción, y no es tan cumplido como el de la del brigadier Flinter, á lo menos es de igual resultado y tal vez de mas importancia. Ya ha manifestado el señor Morales de cuánta ha sido para las provincias de Andalucía; pues si tres dias mas hubiera permanecido en ellas D. Basilio, hubiera invadido la provincia de Jaen, y los resultados morales que esto hubiera producido, pueden conocerlos los señores diputados; basta decir que las provincias de Jaen, Córdoba y Granada estaban en comocion, y en el día dudó yo que aunque D. Basilio viniera, y viniera reunido con Cabrera, estando como estan los pueblos convencidos de que esas hordas huyen á la vista de nuestros valientes cuando van bien mandados, encontrarían muy otro el espíritu público. La victoria conseguida por el general Sanz es de tanta importancia, que yo espero que así como se ha dado un voto de gracias al brigadier Flinter, se dé otro al general Sanz, rogando al Congreso que se estiendan á los nombres de los gefes que constan de los partes oficiales.

Diré de paso que el patriota pueblo de Ibro que ha resistido á las facciones de Palillos y Orejita reunidas, ha contribuido en gran manera á la victoria; pues los partes de los facciosos fueron todos interceptados por los valientes ibroños; y así es que á la llegada de nuestras tropas, los facciosos no tenían noticia alguna, y ademas el capitán Garcia que tiene mucho prestigio en aquella tierra, se llevó consigo muchos vecinos de Ibro, que acostumbrados toda la vida á batirse con ladrones, no necesitaban mas que un gefe que los guiara, para batirse igualmente contra los facciosos.

El Sr. MADDOZ: Rogaría al Sr. Presidente se sirviese mandar leer la proposición que discutimos. (Se leyó.) No he tomado la palabra contra el espíritu de esta proposición, sino contra su lenguaje, porque la frase hacer extensiva es muy poco castiza y á propósito, porque la acción de gracias concedida á uno no puede hacerse extensiva á otro. Me parece por lo mismo que será mas propio decir que se decreta una nueva acción de gracias al general Sanz, y á los gefes, oficiales y tropa que manaba.

El Sr. ministro de GRACIA Y JUSTICIA: sin oponerme á lo que acaba de decir el Sr. Madoz acerca del lenguaje de la proposición, me parece que con esa ó con otra enmienda no debe haber dificultad en que el Congreso la apruebe, pero tratándose de conceder un voto de gracias, y habiéndose hablado de la oportunidad de acordarle al general Sanz despues de acordado al brigadier Flinter, el gobierno, que usó de la palabra respecto á uno de estos beneméritos gefes, creeria faltar á su deber si no hiciese lo mismo respecto al otro.

Fuera de toda duda está que aquí no podemos entrar en comparación de los actos militares de uno y otro gefe, porque ni sería propio del Congreso, ni podríamos hacer la calificación para medir la suma de méritos que cada uno contrajo; pero si se ha declarado esa acción de gracias respecto al brigadier Flinter, hoy ya general, y se ha dicho

que la accion del general Sanz no es digna de tanta consideracion, deber es del gobierno anunciar que no solo son iguales las acciones para el objeto, sino que la situacion particular del general Sanz exige una manifestacion de esta especie.

No reconoce el gobierno el principio de que los militares cuando cumplen con su deber tengan derecho á exigir un premio partien'ari; pero circunstancias hay en que el cumplimiento del deber superando todas las dificultades y haciendo esfuerzos loables hacen á los gefes acreedores á muestras de consideracion por parte del gobierno. El general Sanz, cuyo valor es bien conocido de todos, ha poco tiempo que fue objeto de la atencion pública, que llevado acoso de un celo laudable, pudo creer que manillaba la reputacion de aquel, la cordura y la reflexion con que procedia en sus operaciones. El gobierno no tiene que arrepentirse de nada de cuanto ha dicho el general Sanz, pero es una verdad que sin que se le haya hecho una acusacion formal, no ha sido objeto del entusiasmo público, y sin embargo, acaba de libertar á Andalucía y ganar una accion de tanta importancia, dando una prueba de sus deseos cuando ha podido alcanzar al enemigo; y el Congreso que acaba de premiar el hecho heroico del brigadier Flintner, no puede desentenderse del mérito del otro general. Deber del gobierno es llamar la atencion del Congreso sobre la situacion en que el general Sanz se hallaba, y recordarle lo que se ha dicho por los señores Marin Tauste y Morales, tanto mas cuanto el que tiene la honra de usar en este momento de la palabra es diputado por Andalucía, y no podria menos de tener la mayor complacencia en que se diese este testimonio de aprecio al libertador de aquellas provincias.

El Sr. ALCALA GALIANO: Muy lejos estaba yo de hallarme preparado para contestar á la impugnacion del Sr. Madoz, pues esperaba entrar en una lid guerrera, y me encuentro en una lid gramatical. Si como soy firmante de la proposicion hubiese tenido el honor de haberla estendido, quizá entraria gustoso á someterme á la correccion del señor Madoz; pero no puedo dejar de contestar algo. Sin duda que la frase se haga estensiva no la hubieran usado Cervantes, Mariana ni Fray Luis de Leon, pero tambien es cierto que ni Mariana, ni Fray Luis de Leon, ni Cervantes entenderian una palabra del reglamento que nos rige, porque el lenguaje ha variado. Las Cortes entienden que se haga estensiva, quiere decir, que se declare igual accion de gracias al general Sanz y á las tropas que mandaba, que se ha declarado al brigadier Flintner y á las suyas. No hay, pues, para qué detenernos en un reparo de tan poca monta; pero como se ha querido antes entrar en ciertos cofetes, será oportuno que diga unas pocas palabras acerca de esto. Y pues que estamos en un terreno gramatical, recordaré lo que dice un célebre hablador nuestro, que las comparaciones de valor á valor son odiosas; así lo dice Cervantes en su inmortal Quijote.

No quiero entrar en el cotejo que se ha hecho de si la accion del general Sanz vale mas ó menos que la del brigadier Flintner, solo diré que sea de mayor ó menor importancia, aquel general se ha hecho acreedor á la gratitud pública, y honra nuestra es que haya cabido una gran parte de gloria á un individuo que se sentaba en estos bancos, y que los dejó para entregarse á trabajos no menos gloriosos y si mas arriesgados, en una accion que por sus consecuencias es de tanta importancia que iguale, si no excede á la mas afortunada.

Aunque tengo el honor de ser diputado por Andalucía, y no de Andalucía, no calculo la importancia del suceso de Baeza porque haya salvado la provincia en que nació, y que me ha enviado á este sitio; pero sí por las circunstancias en que se halla. Acordémonos, señores, de que la provincia de Cadiz está virgen, y que á pesar de haber sufrido ciertos males en la correría de Gomez, ha vuelto á recobrar sus fuerzas, y está dando los recursos que ha menester el ejército de reserva. Bajo este punto de vista en la salvacion de Andalucía está tan interesado el asturiano como el andaluz, y un servicio de esta naturaleza puede no merecer que el Congreso tribute una accion de gracias al valiente gefe que le ha conseguido?

Si no se hubiera hecho otra proposicion semejante, hubiera yo andado muy cauto en firmar esta, no porque crea que tales proposiciones sean un voto de censura al gobierno, sino porque no debe generalizarse, siendo el premio mas honroso que puede darse á un general vencedor. Por todas estas razones soy de parecer que aun manteniendo la menudada redaccion que ha llamado la atencion del Sr. Madoz, el Congreso debe aprobar la proposicion.

El Sr. MONTOYA (D. Diego): No me levanto para impugnar la proposicion que se discute, sino para manifestar la extrañeza que me ha causado el ver que en el momento en que por una accion gloriosa se ha hecho una proposicion de grande importancia, pues se trata de dar una corona cívica al vencedor, se haya querido mezclar otra. La victoria que consiguió el general Sanz no promovió esta mocion ni hizo que el Congreso ni el gobierno se decidiesen á dar este voto de gracias, y ahora se promueve despues de la accion del brigadier Flintner, que es la mas distinguida que puede darse. Yo no extraño que los señores diputados por Andalucía estén perfectamente de acuerdo en la importancia de esta accion, yo tambien lo estoy; pues ha salvado aquellas ricas provincias, y permitido la completa organizacion del ejército de reserva.

Lo que ha sucedido es que estas tropas en vez de ir á Andalucía han ido á Murcia y á Albacete. Yo sé que el resultado de esto es que los señores de Andalucía estarán muy contentos, pero los de Albacete y Murcia estarán muy lejos de estarlo.

Sin embargo, á pesar de la diferencia que pueda haber entre estas dos acciones, yo no me opondré á que se dé gracias por el valor que han mostrado Sanz, Pardiñas y los demas gefes y oficiales que han sido recomendados en los partes.

El Sr. MORALES: La extrañeza que ha manifestado el señor Montoya cesará cuando se haga cargo S. S. de las intenciones de los individuos que han firmado la proposicion, que no han tratado de entrar en la cuestion de si debió ó no haberse hecho esto antes.

La segunda equivocacion es en cuanto á que ha dicho S. S. que ha ido parte de los faciosos á visitar los pueblos de Murcia por resultado de esa accion. Es claro que faciosos de tanta importancia y de tanto número, colocados en un terreno que no era fácil btririas en términos de que no escapara ninguno, era forzoso que en su huida pasaran por alguna parte.

El Sr. ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Solo queria contestar al señor Montoya sobre lo que decía de que el gobierno por su parte no habia dado una prueba de su agradecimiento al general Sanz, al tiempo de recibir el resultado de la accion.

El Sr. MONTOYA: No he tenido por objeto acusar al gobierno ni tampoco al Congreso, porque no se improvisó entonces como ahora la accion de gracias, sino que he querido decir que parece que se gradúa el mismo mérito de aquella accion que el de esta.

El Sr. ministro de GRACIA Y JUSTICIA: A eso es á lo que trataba de contestar. El gobierno siempre creyó que aquel á accion hacia al general Sanz acreedor á alguna recompensa, y el gobierno ha tenido la gloria de anticiparse á los diputados, dándole la prueba de aprecio que estaba dentro del círculo de sus atribuciones. El señor diputado tendrá la bondad de tener presente cuál es la categoria y el grado militar del brigadier Flintner, y cual el del general Sanz, y respecto de este último grado, harto elevado ya en la carrera de las armas, no permitia que se hiciera por el gobierno una manifestacion de la misma especie, le tenia presente, y sabiendo que perseguia aun á la faccion, esperaba ver cual era el resultado definitivo.

El Sr. AYALA: Los firmantes de la proposicion observan que la oposicion del señor Madoz no es mas que relativa al estilo, y lo que ha dicho el señor Montoya tambien parece de poca entidad. A dos se han reducido las observaciones que ha hecho este último señor diputado. Una que parecia extraño que despues de tanto tiempo como ha pasado desde que se dió la accion por el general Sanz, quisiéramos ahora adoptar esta proposicion como una consecuencia de las gracias dadas ahora al general Flintner, y esto no tiene nada de extraño, porque habiéndose tratado hoy de votar una accion de gracias, parecia que era el dia mas oportuno.

La otra observacion es, que habiéndoles impedido pasar á Andalucía, han ido á la provincia de Albacete; pero eso mismo puede suceder con los faciosos que ha batido Flintner, que mañana pueden los restos volver á hacer sus correrias por la Mancha.

Concluyo, pues, diciendo, que me parece que esta proposicion es muy oportuna, y está muy en su lugar, y como diputado de Andalucía por Jaen, y como vecino de la ciudad de Baeza, que ha tenido la gloria de ser el teatro de la guerra, ruego al Congreso que apruebe la proposicion, dan-

do gracias al general Sanz, y á todos los individuos que han tomado parte en esa accion.

El Sr. MONTOYA: No hay término de comparacion entre las facciones que atacó Sanz y las que acaban de ser dispersadas en las inmediaciones de Toledo.

Se declaró el punto suficientemente discutido, y antes de proceder á la votacion, dijo el Sr. Marin Tauste que observaba que no se hacia mencion de la Milicia nacional, á lo que contestó el Sr. Alcalá Galiano, que no habia dificultad en que se añadiera en la proposicion.

Procediendo á la votacion, que se pidió tambien que fuese nominal, quedó aprobada la proposicion, siendo los señores que tomaron parte en ella los que á continuacion se expresan.

Señores que dijeron sí.

Hompanera.	Bacardi.
Benavides.	Rey.
Fontan.	Villaverde.
Reinoso.	Olavarrieta.
Castro.	Almarza.
Conde de las Navas.	Govantes.
Carvajal.	Veraguas.
Flores Estrada.	Azuela.
Vilches.	Lopez.
Carrasco (D. Rufino).	Larramendi.
Silva.	Carramolino.
Ferro Montaos.	Zumalacárregui.
Olózaga.	Roda.
Puicereus.	Montoya.
Madoz.	Borras.
Landero.	Colomo.
Argüelles.	Bolaño.
Marin Tauste.	Posada.
Cañabate.	Anguera.
Morales.	Toba.
Mayans.	Satorras.
Mendizabal.	Córdova.
Valera.	Martinez Aynla.
Carrasco (D. Juan.)	Hidalgo.
Ayala.	Calvo.
Galiano.	Valladares.
Moure.	Mela.
Navia Osorio.	Samaniego.
Bravo Murillo.	Perez.
Toreno.	Hormaeche.
Muñoz Maldonado.	Tauste.
Pelegrin.	Moscoso.
Ponzoa.	Ceballos.
Gor.	Rodriguez Vera.
Temprado.	Marin.
Lujan.	Hidalgo.
Infante.	Rivas.
Sierra Pambley.	Rios.
Fernandez Baeza.	Pelegrin.
Vazquez Queipo (D. Vic.)	Cordero.
Puche.	San Miguel.
Ballesteros.	García.
Camaleño.	Pose.
Sancho.	Iñigo.
Arteta.	Marin.
Gisber.	Quijana.
Gamero.	Romero.
Martin.	Huelves.
Calderon Collantes.	Gallardo.
M. de Oca.	Aliaga.
Valsera.	Silvela.
Cosio.	Esteban.
Muro.	Rosa.
Henri.	Martinez de la Rosa.
Mata Vigil.	Albear.
Gali.	Quiroga.
Posada Argüelles.	Vazquez Queipo.
Cadaval.	La Sagra.
Gispert.	Señor presidente.
Loriga.	Total... 117

Dijo que no. El Sr. Aloe.

El Sr. ALONSO CORDERO presentó su voto pidiendo que se agregase á la disposicion acordada por el Congreso respecto del benemérito patriota Flintner.

El Sr. PRESIDENTE anunció que habiendo ya mayor número de diputados se iba á leer segunda vez la proposicion, cuya votacion habia quedado antes empatada para proceder á una nueva votacion nominal, cuyo resultado fue el siguiente:

Señores que dijeron no.

Hompanera.	Balzote.
Benavides.	Bacardi.
Fontan.	Marti.
Reinoso.	Martin Blazquez.
Carvajal.	Azuela.
Perez.	Olavarrieta.
Albear.	Almarza.
Quiroga.	Rivaherrera.
Loriga.	Veraguas.
Alcalá Galiano.	Lopez.
Carrasco (D. Juan.)	Larriba.
Arrzola.	Miguel Polo.
Bravo Murillo.	Borras.
Conde de Toreno.	Colomo.
Muñoz Maldonado.	Fernandez.
Navia Osorio.	Bolaños.
Ponzoa.	Posada.
Duque de Gor.	Satorras.
Sierrapambley.	Anguera.
Fernandez Baeza.	Toda.
Ovejero.	Martinez Ayula.
Vazquez Queipo (D. Vic.)	Córdova.
Ballesteros.	Villaverde.
Gamero.	Hidalgo Calvo.
Valera.	Valladares.
Calderon Collantes.	Govantes.
Montes de Oca.	Samaniego.
Balsara.	Hormaeche.
Cesio.	Aliaga.
Henri.	Arteta.
Mata Vigil.	Martinez de la Rosa.
Toval.	Vazquez Queipo (D. Manuel)
Gali.	Morales.
Posada Argüelles.	Fuentes.
Cadabal.	Vazquez Moscoso.
Rey.	Sagra.
Gispert.	Sr. Presidente.
Puche.	Total..... 75.

Señores que dijeron que sí.

Moure.	Hidalgo.
Conde de las Navas.	Burriel.
Flores Estrada.	Perez de Rivas.
Vilches.	Cordero.
Silva.	Cantero.
Aloe.	Olózaga.
Madoz.	Iznardi.
Puiscercus.	Gallardo.
Argüelles.	Caballero.
Fernandez de los Rios.	Pelegrin.
Pelegrin (D. Santoc).	Martinez del Peral.
Temprado.	Mendizabal.
Lujan.	Pose.
Infante.	Polo y Monge.
Herques.	Iñigo.
Gisber.	Ugarte.
Larramendi.	Garrido.
Carramolino.	Marin.
Zumalacárregui.	Martin.
Rodriguez Vera.	Romero.
Jaen.	Alejo.
Monedero.	Huelves.
Chacon.	Tauste.
Ceballos.	S. Miguel.
Cañabate.	Fernandez Gallardo.
Garrido.	Montoya.
García.	Jimenez.
	Silvela.
	Total..... 56.

Se procede á la discusion del dictamen de la comision de Legislacion señalado para hoy.

Este dictamen recaia sobre una solicitud de D. Pedro Maria Portillo, en que pedia se le comutase un año de práctica privada por el quinto año de leyes que no habia cursado en la universidad; fundaba esta solicitud en las desgracias y pobreza de su familia. La comision encontraba que el go-

bierno estaba autorizado por acuerdo de 1.º de setiembre próximo pasado para dispensar esta clase de gracias, por lo que opinaba se le devolviese esta solicitud para resolver sobre ella lo mas conveniente.

Se declaró que habia lugar á votar sobre este dictamen, y sin discusion quedó aprobado.

Se leyó un dictamen de la comision de Guerra sobre la clasificacion de brigadieres y generales, en el cual se dividian estos en dos clases, activa y pasiva, exceptuándose los capitanes generales del ejército, que siempre se consideraban en la activa; los comprendidos en esta podian estar en clase de empleados, comisionados, y disponibles; y por último, se señalaba el sueldo perteneciente á los que se hallaban en cada una de estas clases, siendo aquel algo mayor para los que contaban cuarenta años de servicio.

Se anunció por la mesa que este dictamen se imprimiría en el Diario de las Sesiones, y se señalaba dia para su discusion.

El Sr. Arteta manifestaba por escrito que no estaba conforme con el dictamen de sus compañeros por las razones que expondria cuando llegara á discutirse.

El Sr. PRESIDENTE: Los señores secretarios de las secciones pueden pasar á la secretaría para recibir parte de los trabajos que estan dispuestos. Mañana habrá sesion á las doce, y á las once se reunirán las secciones si el Congreso lo tiene á bien.

Consultado el Congreso sobre este particular acordó afirmativamente.

El Sr. PRESIDENTE. Mañana á las 12 se abrirá la sesion; será objeto de ella el dictamen presentado por la comision de actas, sobre la eleccion del Sr. Guillen por Granada. Se levanta la sesion.

Eran las cuatro y veinte minutos.

# EL CORREO

NACIONAL.

MADRID:

VIERNES 23 DE FEBRERO.

DE LA SITUACION DEL PAIS.

ARTICULO SEGUNDO.

El partido exaltado convencido de que la sociedad de la edad media ha terminado, trata de reorganizar la actual, por el poder de sus ideas. Para conseguirlo quiere destruir la influencia política y religiosa del clero, el prestigio y poder del Trono y el rango social de la nobleza. Doctrinas que propaga para llegar al término que se propone. La felicidad del pueblo, la igualdad ante la ley, y que cada uno obre segun su interés bien entendido le dicte. Examinemos ahora cómo reduce á práctica los principios que propaga, fijándonos primero en el exámen de lo que entiende por felicidad del pueblo. Es necesario nazca ante todo la acepcion legitima de la palabra pueblo, para ver si en efecto realiza el partido que se declara su patrono, los ponderados bienes que le anuncia. El pueblo, segun la idea mas exacta que puede formarse de esta voz, es la clase, que reducida á satisfacer groseramente las necesidades mas parentorias de la vida, no puede procurarse por los medios que los demas ciudadanos, educacion ni comodidades: es por lo mismo la que no pudiendo entrar en el movimiento general de la civilizacion, debe llamar la atencion del gobierno para mejorar su condicion y estado. Y ¿qué ha hecho el partido exaltado para favorecerlo cuando ha estado en el mando? Vender los bienes nacionales, extinguir los diezmos, declarar la educacion libre, y asegurarle la libertad. Estos son los grandes beneficios que este partido ha hecho al pueblo, y los que á su entender forman su apotheosis y la apologia de sus ideas. Veamos que efectos han producido en la clase que verdaderamente forma el pueblo. Los bienes nacionales hoy llamados y antes bienes del clero, estaban primitivamente destinados á educar, socorrer y entretener esta clase que cuando el liberalismo mas la favorece está mas desvalida. Si abusos posteriores lo separaron de este equitativo fin y objeto, debieron en obsequio del pueblo haberlos cortado para obrar lógicamente conforme á los intereses que defenderse proponian. Pero apoderarse de ellos para enriquecer determinadas personas, haciéndolos el patrimonio de empleados y agiotistas, ha sido entregar la clase desvalida á las privaciones á que este partido la condena y á las miserias que sufre en otros paises. La clase menesterosa, ¿qué ventajas ha sacado de estas ventas que tanto el partido defensor acerrimo de ellas encomia? Basta ver los bienes que en su beneficio se dicen vendidos, en qué manos se encuentran, quiénes son sus dueños y poseedores. Los capitalistas que poseian el papel ó que por especulaciones de bolsa lo han adquirido; pero el pueblo, la clase menesterosa á quien el partido del movimiento con estos bienes alucina, ¿qué ha ganado? Nada, pues si antes el clero no cultibaba suficientemente estos bienes, no los esplotaba tan duramente; pero hoy si mas se cultivan, es porque los propietarios esplotan con mas tiranía la clase desvalida; deduciéndose de aqui que los bienes que el pueblo ha conseguido del sistema de ventas, que el exaltado liberalismo le decanta, es trabajar mas sin mejorar la suerte triste que lo abruma. Si, pues, nada ha conseguido el verdadero pueblo con el sistema de ventas de los bienes nacionales, veamos si la estincion de los diezmos algo le ha proporcionado.

La contribucion decimal puede considerarse en su base como patrimonio esclusivo del pueblo, como retribucion del culto y sus ministros, y como recompensa de propietarios. No desconocemos los abusos que en estos últimos tiempos pueden haberse introducido en su inversion, abusos que la hacian necesitar de una reforma considerable. No es de nuestro objeto el entrar ahora á examinarlos, bastenos decir que no los desconocemos; pero los abusos que en el modo de invertirla pudieron haberse introducido, no prueban que su estincion, cual el

partido exaltado supone, sea beneficiosa al pueblo. Para que la estincion del diezmo sea beneficiosa al pueblo, es indispensable que esta variacion económica haya mejorado su posicion física y moral aumentando el bienestar de las clases que lo componen. Para conocer, pues, que en esto como en la venta de bienes nacionales, no es el pueblo el que participa de estos beneficios, basta solo examinar en quién recaen; y no puede menos de verse, que es en los propietarios territoriales. No negamos que estos componen una clase importante del Estado, pero por el bienestar de estas clases, dignas de la mayor consideracion, no debe sacrificarse la suerte y felicidad de las que son mas desgraciadas y miserables: así es que no podemos menos de repetir, que la ciencia de legislar y de hacer felices los pueblos consiste en interesar las clases pudientes y propietarias, en que progresivamente vayan sin perjudicarse, mejorando la suerte de las mas desgraciadas. Y ¿se ha llenado este objeto con la abolicion del diezmo? Considérese que la gran masa de frutos que se reunia en las diócesis para los hospitales y limosnas, beneficios directos que se hacian al pueblo, quedan hoy en poder de los propietarios libres de toda carga. Resulta de esto, que la propiedad y sus productos quedan en unas mismas manos, debiendo contribuir con menos cantidad á mantener las obligaciones que antes sostenian. Es un fenómeno constante de la ciencia económica, que cuando en las manos del productor se aumentan los productos, sin aumentarse el capital ni los gastos de produccion, aquellas se abaratan, viniendo la baja á dejar el capital y sus productos al mismo nivel que anteriormente tenian. Esto que sucede siempre que no se aumenta el consumo de la industria que ha multiplicado sus producciones, es lo que sucederá con la estincion del diezmo en España. Aumentados los granos y semillas en poder de los propietarios, sin aumentarse la salida, la misma concurrencia abaratando estos encarecerá el dinero, carestia que envilecerá el trabajo, y hará que el pobre para ganar menos tenga que cansarse mas, si encuentra donde hacerlo, pues la acumulacion de productos en poder de los capitalistas hará que la produccion sea menos continuada.

Mas supongamos que así no suceda, sino que por las circunstancias extraordinarias en que nos hallamos los productos tengan salida; porque el consumo improductivo y violento los arranque de manos del productor y propietario. ¿Qué resultaria con esto? Que la produccion y los productos de la agricultura disminuirán, porque los capitales que ocupan se retirarán de este giro, y como los que en él quedan no contribuyen con nada para el pueblo, será víctima de las privaciones mas tristes y lastimosas. Los beneficios, pues, de esta medida, si dictada así aisladamente es capaz de producir algunos, no son para el pueblo, sino para los mismos que la dictan, y para disminuir los sacrificios de los especuladores. Pero los males que produce son aun de mas trascendencia que los que la venta de bienes nacionales engendrará; pues no solo priva al pueblo de recursos materiales, cuales son los que les suministraban las limosnas que de los acerbos decimales percibia, sino que dando un golpe mortal á los establecimientos de beneficencia é instruccion, le deja privado de poder aprender sus obligaciones políticas y religiosas, y de curarse sus achaques y dolencias en los días que mas necesita un asilo á su desvalimiento y miseria. Esto es lo que hacen por el pueblo los que fingiéndole amor, le soliviantan contra el orden social, para enriquecerse y prosperar con el fruto de las inmoralidades del terrible elemento que sus doctrinas desvastadoras han desencadenado. Para conseguir que el pueblo ciego sea víctima de sí mismo, y que contribuya al apoteosis de un partido destructor, es por lo que declaran que la educacion sea libre, porque la educacion dicen es el patrimonio de la propiedad, y como el pueblo no la posee, por eso le juzgan incapaz de educarse para mejorar su situacion y sus costumbres. En este estado, ¿qué te sirve ¡pobre pueblo! el que la educacion sea libre, si los medios de conseguirla, la riqueza, no estan á tu alcance? ¿Que es para tí el tener la puerta abierta á todos los empleos, si la capacidad para poderlos obtener, negándote la educacion, te está vedada? ¿Es esto mas que un escarnio que hacen tus falsos amigos de tu situacion y de tu suerte? ¿Podrán estos hombres llamarse nunca los defensores del pueblo sino por una ironía terrible? Hé ahí, pueblo español, la conducta de los hombres que se llaman tus defensores: los abogados de tus derechos son los patricios que á la sombra de una deidad que manchan, so pretexto de libertad, quieren enriquecerse con tus sudores, nutrirse con tu sangre. No solo te han privado de los recursos que en otro tiempo tenias, sino hasta de la educacion, porque quieren que lo ignores todo, ó que solo aprendas á aborrecer las clases que te aman, las que te han dispensado el bien, y las que son verdaderamente tus protectoras. Ya es tiempo de arrancar la máscara á los sicarios, para que nunca, so pretexto de amar al pueblo, vuelvan á satisfacerse ambiciones vanas, caprichos presuntuosos, deseos impudicos y criminales.

La libertad que esta ideas al pueblo aseguran, es una libertad sangrienta, y que en vez de mejorar, solo le acarrea catástrofes, lágrimas y desgracias. ¿Qué es sino la libertad para las masas, cuan-

do no va seguida del bien-estar porque anhelan? Un nombre vano é indiferente, ó la señal de las luchas intestinas, de los excesos y los trastornos. El día de la libertad anunciada de este modo, es el día de los padecimientos del pueblo, ó el día en que desencadenándose lanza á cometer los excesos de la anarquía. ¿Y qué libertad goza entonces? ¿la libertad de los cadalsos ó la libertad de los bosques? ¿Cuál fue la suerte de Francia, cuando estuvo regida por las teorías de los demagogos, cuyos discípulos quieren triunfar en nuestra patria? Anegarse en sangre, hacerse infeliz por muchos años, y no adelantar nada en favor del pueblo, pues es preciso se sepa, que el pueblo frances despues de haber inundado su patria de sangre, y sembrado la Europa de cadáveres y huesos, nada ha adelantado, nada ha conseguido, y en medio de esa nacion que nos pinta tan opulenta, hay aun 22 millones de pueblo que viven en las privaciones, la miseria y la indigencia. Es preciso, pues, en vista de estos ejemplos convenir en que las ideas del partido que lleva el epíteto de exaltado entre nosotros, no protejan al pueblo, antes bien lo perjudican en su posicion, moralidad é intereses. De esto resulta que la felicidad del pueblo no se labra por medio de los trastornos y revoluciones, ni por disposiciones que arranquen la propiedad violentamente de unas manos para ponerlas en otras, que siendo mas avaras, mas exploten la desgraciada situacion del pobre. La felicidad del pueblo no se labra sino por un régimen que hermane la obediencia con el desprendimiento, y las mejoras del pobre con la caridad cristiana y la utilidad de los pudientes; este es el régimen popular y de orden, que quitará la máscara á los demagogos, y los arrojará para siempre de la escena política, donde dejan tantos recuerdos de ruinas y de trastornos. Pero este orden nuevo y de progreso, ¿se halla consignado en las ideas que forman el sistema económico del partido moderado? Este será el objeto de la continuacion de este exámen, que proseguiremos en otro artículo. Entre tanto no podemos menos de anunciar al pueblo que solo lágrimas y sangre hallará, mientras se deje arrastrar de las exageraciones de partidos, cuya conducta se ha encargado la esperiencia de juzgar.

M. L. S.

En la sesion de ayer del Congreso de Diputados se leyó una proposicion firmada por varios de sus individuos, en que se pedía se nombrase una comision con el objeto de examinar las exposiciones de los ayuntamientos, diputaciones provinciales y otras corporaciones, dirigidas al Congreso, con el objeto de que se tomen todas las medidas convenientes para la terminacion de la guerra civil. Puesta á votacion hubo empate, lo cual muestra que el Congreso estaba perfectamente dividido respecto de su adopcion, siendo de notar que la proposicion estaba firmada por individuos de la mayoría. Verificada segunda votacion, despues de trascurrir algun tiempo, y habiendo tomado asiento mayor número de diputados, fue desechada por pocos votos.

Nosotros no examinaremos esta proposicion conforme á los principios de derecho político constitucional; pues con arreglo á ellos es claro que debió desecharse como se hizo. Sabido es que los gobiernos existen para gobernar, y los cuerpos legislativos para hacer leyes. Pero en medio de esto, es preciso no perder de vista que cuando una nacion se encuentra en una situacion tal como la que nosotros nos encontramos, es tal vez conveniente sacrificar el rigor de los principios al rigor de la necesidad. Es ademas indudable que en las circunstancias tan difíciles como las actuales no hay ministerio capaz, no solo de llevar á cabo, pero ni aun proponer una medida atrevida, capaz por sí sola de sacarnos del atolladero, sino cuenta con el apoyo de las Cortes, y no un apoyo de deferencia, sino un apoyo enérgico, decisivo, nacido de una íntima conviccion. Mirada la cuestion bajo este punto de vista, nosotros habiéramos deseado que la proposicion hubiese sido aprobada; pues que no solo no hubiese sido un voto de censura, sino una silla de descanso del Ministerio.

En seguida se leyó otra proposicion para que el Congreso decretase un voto de gracias al brigadier FLINTER por la victoria que en los campos de Toledo acaba de conseguir sobre la faccion. A pesar de lo justo y natural de esta proposicion, no faltó quien la impugnase, creyendo ver en ella un ataque al art. 47 de la Constitucion, y un voto de censura al gobierno; pero lejos de ser así, nos complacimos en oír la defender al señor ministro de GRACIA y JUSTICIA, y en pedir que se uniese su nombre al de los autores de la proposicion. Votada nominalmente fue aprobada por unanimidad.

Igual suerte tuvo otra proposicion, que con el objeto de que las gracias votadas á favor del brigadier FLINTER se hiciesen extensivas al general SANZ y brigadier PARDINAS, por la reciente accion dada contra D. BASILIO, en los campos de Baeza, hicieron varios señores diputados. Nosotros nos complacemos y felicitamos al Congreso por el espíritu de civismo de que se muestra animado.

P.

Tenemos la satisfaccion de anunciar al público que el gobierno de S. M., justo apreciador del mé

rito contraido por el brigadier FLINTER en la brillante jornada de Yébenes, le ha elevado al empleo de mariscal de campo.

El gefe que un mismo día se ha hecho acreedor á esta distincion, al voto de gracias que ha merecido del Congreso, y á los aplausos de la opinion, contrae deberes con su patria adoptiva, de los que un hombre de honor jamas podrá olvidarse ni un solo momento. El general FLINTER, es un militar acreditado, y su educacion y sus principios le recordarán siempre, que combatir á los enemigos de la libertad y de la REINA, y hacer amar y obedecer á su gobierno son los únicos objetos á que debe consagrar su espada. Obrando así, como no dudamos que lo hará, tiene abierto delante de sí un ancho camino de recompensas y de gloria.

Escriben de la Mancha que todos los anuncios son de una buena cosecha segun la abundancia de aguas que se han desprendido y continúan sin cesar en lo que va de año, y así es que el pan ya ha abaratarado, y los demas comestibles seguirán el mismo rumbo. Bien se necesita, añaden, que el labrador reciba algun consuelo entre tantas desdichas como han caído sobre su fortuna en la Mancha.

La compañía gimnástica que estuvo hace poco en esta corte dirigida por el Sr. Paul, ha dado una funcion en Sevilla el día 15 del corriente, destinando su producto para los gastos del ejército de reserva.

Se ha nombrado una comision para liquidar y fenecer los negocios que quedaron pendientes de la suprimida direccion de pósitos del reino, compuesta de los Sres. D. Diego Martinez de la Rosa, D. Joaquin Francisco Pacheco y de D. Andres de Bartolomé Colomo.

El día 14 del corriente tomó posesion del Gobierno militar de la plaza de Jaca el Sr. mariscal de campo Warleta, manifestando á toda la guarnicion que sería inexorable y severo con cualquiera falta de disciplina que notase.

El 16 por la noche llegó á la misma ciudad de paso para esta corte el Sr. duque de Frias y un sobrino suyo.

### Gaceta de la corte.

Madrid 22 de febrero.

S. M. la REINA DOÑA ISABEL II no ha salido hoy á paseo por razon del mal tiempo.

Ayer se celebró Consejo de Ministros en la secretaria de Estado á las once de la noche, y concluyó á la una.

En este día de una á tres de la tarde ha tenido conferencia con el señor ministro de Estado el cuerpo Diplomático.

Hoy á las nueve y media de la noche ha despachado con S. M. el ministro de Marina.

### SECRETARIA DE LOS MINISTERIOS.

Audiencia de los ministros y oficiales mañana 23. GUERRA: Sres. Lorente, Mesina y Loresecha. HACIENDA: Sres. oficiales de la 4.ª seccion á las tres de la tarde.

GOBERNACION: Sr. ministro á las dos del día y los señores oficiales de la 5.ª seccion de dos á tres de la tarde.

### CATEDRAS DEL ATENEO.

Mañana 23 de seis á siete de la noche desempeñará la de Griego el señor Lozano; y de seis y media á siete y media ídem, la de Literatura española el señor Revilla.

### ORDEN DE LA PLAZA DEL DÍA 22 DE FEBRERO DE 1838.

Servicio para el 23.

Gefe de día el 2.º comandante del cuarto batallon de la M. N. D. Gonzalo de Cárdenas.

Parada: Cazadores de la Reina Gobernadora, Veteranos y la Milicia nacional: capitán de visita de hospitales y de asistencia al reparto de provisiones y utensilios.—Cazadores de la Reina Gobernadora, id. al reconocimiento de cebada y paja, escuadron ligero de Madrid.—SORIA.

### CORREOS.

ENTRAN. Mañana viernes. El general de Aragon, el de Toledo, Castilla y La Mala por la tarde. SALEN. El de Andalucía, Cartagena, Valencia Estremadura y Toledo á las doce de la noche.

### DILIGENCIAS.

ENTRAN. La de Aranjuez á las siete de la mañana; la de Valladolid á las cinco y media de id.; la de Zaragoza á las doce de id.; y la de Guadalajara á las doce y cuarto de idem.

SALEN. La de Guadalajara á las doce del día y la de Valencia á las seis de la tarde.

### JUZGADO DE PAZ DE LA CAPITAL.

El día 19 del corriente, Mariana Lafuente, criada de doña Teresa Leon, que vive en la calle de la Cabeza, al bajar la escalera se encontró en ella un talego, y habiendo examinado lo que contenía encontró que era un niño muerto.

Reconocido el cadáver por los facultativos aparece ser un niño de seis meses, que habría como seis días que habia muerto de aborto.

Dado el parte al Sr. juez de paz mandó pasar las diligencias practicadas al Sr. juez de primera instancia.

En el mismo día, en un cuarto bajo de la calle de las Huertas, se oyeron voces y gritos como de quimera. Unas mugeres de vida prostituida que le habitan, contenían á un lancero que habia ya herido á un hombre que habia intentado entrar en la habitacion, y que amenazaba á los demas que quisieran hacer lo mismo. El alboroto creció al acercarse otros lanceros que tomaron parte en el altercado pero habiéndose presentado un caballero oficial, desembainó su espada, les intimó sus órdenes y se retiraron.

Dado el parte al Sr. juez de paz ordenó que las mugeres fuesen conducidas inmediatamente á la cárcel, y el herido al hospital, cuya herida parece ser de alguna consideracion; y que se pasaran las diligencias al Sr. juez de primera instancia.

El miércoles 21 del corriente fueron presos en la cárcel de Corte, Domingo Miguez, Josefa Miguez, su hija, y Francisco Rodriguez Vazquez, por sospechosos de receptores de ladrones.

En el mismo día fueron presos en otra cárcel Miguel Vidal, Rosa Escudero, Juan Antonio Jumilla, Vicente Garcia Quijada, José Leon y Vicente Cantelar, todos naturales de esta corte, á excepcion del primero, que lo es de Valencia, por sospechosos de ladrones.

Ayer 22 fue tambien preso en dicha cárcel de Corte Benito Garcia, por malos tratamientos á su muger.

El mismo día ha sido puesta en la cárcel Agapita Gamarra, por tener una vida licenciosa.

Entre nueve y media y diez de la noche del 20 fue robado en la calle Mayor uno de los muchos puestos ambulantes de bollos que se dejan ver por todas partes. Situado este en

la noche referida frente á las Covachuelas, se acercó á él un hombre, al parecer de buena traza, y tomando bastante porcion de bollos que puso en un pañuelo, preguntó su precio con la mano en el bolsillo en aptitud de sacar dinero para pagarlos. El vendedor que lo era un gallego poco avisado se lo dijo, y cuando esperaba recibir el dinero vio partir á su marchante, que con la rapidez de un rayo corria en direccion á los portales de la roperías. El buen gallego, esperanzado de alcanzarlo en la carrera, le emprende tras él con tanta torpeza como ligereza el que huía. En este intermedio otro compañero de éste, que oculto en la esquina próxima aguardaba el momento de ver abandonado el puesto, se abalanza á él, y descolgando el farolillo toma por sus cuatro ángulos el lienzo donde estaban los bollos y con ellos corrió con tanta velocidad como su compañero en direccion opuesta, de modo que cuando el buen gallego volvió á su puesto jadeando de fatiga por su larga carrera rogando á Dios no aproveschase al ladrón los bollos hurtados, se encontró robada completamente su hacienda, recibiendo de este modo una cara leccion que seguramente le hará mas avisado en adelante.

El 20 del corriente fue preso en la habitacion de D. José María Moragrega, calle de las Huertas, n.º 62 cuarto principal, D. Francisco Mallen, presbítero, natural de Bérboles, en Aragon, que dijo vivir calle del Arenal n.º 28 cuarto tienda. Llevaba un capote de racional y un cachorrillo, cargado. Se introdujo en la casa de dicho señor Moragrega bajo el especioso pretexto de avisarle de ciertos papeles que suponía haber cogido la Policía pertenecientes á un D. F. Sanjuan; y como Moragrega no conociese á Mallen ni á Sanjuan, viendo lo incoherente de sus contestaciones á las preguntas que le hizo, avisó al comandante del cuerpo de Salvaguardias que vive en el cuarto bajo de la misma casa, quien con un soldado del mismo cuerpo verificó la prision.

### MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

Razon de los matrimonios, nacimientos y defunciones acaecidas desde el 12 al 18 de febrero ambos inclusive.

#### NACIMIENTOS.

Doña Hipólita, hija del Excmo. Sr. conde de Sástago de Gímes, de Bravante y marqués de Peñalba, y de la señora doña María de la Soledad Bernaldo de Quirós, condesa y marquesa de los mismos títulos.

#### DEFUNCIONES.

El Excmo. Sr. D. Francisco Javier Venegas de Saabedra; marqués de la Reunion de Nueva España; teniente general de los ejércitos nacionales, á los 85 años de edad. El Sr. D. José Tejada y Ruiz; del consejo de S. M., su secretario con ejercicio de decretos.

El 17 del corriente falleció en esta corte doña María Delgado, de estado viuda, á la edad de 79 años. Esta muger era de una estatura muy ercida, y disfrazada con el traje de hombre sirvió en el ejército toda la campaña de la independencia mereciendo por este servicio y varias heridas que recibió en diferentes acciones de guerra, que S. M. la agraciase con la graduacion de alféra de caballeria y el sueldo de retiro de tal.

#### DEFUNCIONES.

PARROQUIAS.	Matrimon.	NA CIMIENTOS.	DEFUNCIONES.
Santa María	1	1	1
San Martín	1	1	1
San Ginés	1	1	1
San Salvador	1	1	1
Santa Cruz	1	1	1
San Pedro	1	1	1
San Andrés	1	1	1
San Sebastián	1	1	1
San Lorenzo	1	1	1
San José	1	1	1
San Ildefonso	1	1	1
San Millán	1	1	1
San Marcos	1	1	1
Total	18	18	18

CLASES DEL PUEBLO.	Matrimon.	NA CIMIENTOS.	DEFUNCIONES.
Varos	1	1	1
Hombres	1	1	1
Mujeres	1	1	1
Partos	1	1	1
Abu- tos	1	1	1
Abu- lidos	1	1	1
Vie- jos	1	1	1
Partos	1	1	1
Abu- tos	1	1	1
Vie- jos	1	1	1

### OBSERVATORIO ASTRONÓMICO.

#### OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL 20 DE FEBRERO.

Epocas.	Barómetro métrico á la temperatura de la fusion del hielo.	Temper. de la atmósfera. Term. c.	Vientos y estado del tiempo
6 de la mañ.	.704, 17.	3, 44.	N. E.
9 de la mañ.	.705, 65.	4, 38.	E. Suave.
Mediodía	.705, 71.	5, 54.	N. Suave.
3 de la tarde.	.704, 64.	8, 13.	Calma.
6 de la tarde.	.703, 81.	7, 19.	S. E. Suavísimo.
9 de la noche.	.704, 64.	6, 55.	Calma.
Media noche.	.703, 67.	6, 55.	S. E. Suavísimo.

### Espectáculos.

#### TEATRO DEL PRIZCIPE.

A las siete de la noche: Se pondrá nuevamente en escena el acreditado drama original, histórico, en cinco actos, en prosa y verso, titulado DOÑA MARIA DE MOLINA. Su autor D. Mariano Roca de Togores.

#### Parte comercial.

#### BOLSA DE MADRID DEL 22 DE FEBRERO.

##### TÍTULOS AL 5 POR 100 MODERNOS.

Se han negociado 2.240,000 rs. en siete operaciones de las cuales dos al contado á 18 $\frac{1}{2}$  por 100 con los dos cupones y cinco á plazo; siendo la última á 19 $\frac{1}{2}$  por 100 á 58 días fechas ó voluntad del comprador con los dos cupones y  $\frac{1}{2}$  de prima.

##### TÍTULOS DEL 5 POR 100 ANTIGUOS.

En una sola operacion se han hecho 120,000 rs. á 23 $\frac{1}{2}$  por 100 á 60 días fecha ó voluntad del comprador con los cupones.

##### VALES NO CONSOLIDADOS.

Se ha hecho una operacion de 9,000 pesos á 10 $\frac{1}{2}$  por 100 á 60 días fecha ó voluntad del comprador y  $\frac{1}{2}$  de prima.

### CERTIFICACIONES DE DEUDA SIN INTERES.

Una sola operacion ha habido en este papel por 1.000,000 reales á 5 $\frac{1}{2}$  por 100 á 45 días fecha ó voluntad del comprador anteriores á la presente conversion.

#### CAMBIOS.

Londres á 90 días á 36  $\frac{1}{2}$ .  
Paris á 90 d. á 15 lbs. y 11 sueldos y 6 dineros.  
Alicante  $\frac{1}{2}$  beneficio.  
Barcelona  $\frac{1}{2}$  beneficio.  
Bilbao  $\frac{1}{2}$  beneficio papel.  
Cádiz par.  
Granada  $\frac{1}{2}$  daño.  
Coruña  $\frac{1}{2}$  daño dinero.  
Málaga par.  
Santander  $\frac{1}{2}$  beneficio papel.  
Santiago  $\frac{1}{2}$  daño.  
Sevilla  $\frac{1}{2}$  daño.  
Valencia  $\frac{1}{2}$  beneficio.  
Zaragoza  $\frac{1}{2}$  beneficio.  
Descuento de letras á 5 p. 100 al año.

### MERCADOS NACIONALES.

BILBAO 6 de febrero.

Arroz de Carolina 108 rs. qq.  
Dicho del reino 76 á 86.  
Harina de trigo de 22 á 27 rs. @.  
Bacalao superior de Noruega con bandera á 98 rs. qq. de 108  $\frac{1}{2}$  lb.  
Dicho mas regular y sin bandera de 78 á 90.  
Fierro tiradera 126 qq. de 185 lb.  
Dicho cuadrado 122 id.  
Dicho llanta 140 id.  
Dicho redondo de 2 á 6 pulgadas 140 id.  
Tabaco en hoja todas calidades, como la virginia, quentak, norfold &c. desde 16 á 19 cuartos lb.  
Mariland 3 $\frac{1}{2}$  rs. lb. tienen derecho todas las calidades dichas 3 $\frac{1}{2}$  rs. lb.  
El tabaco habano en hoja 10 á 15 rs.  
Segun calidad y elaborado en esta en cigarros 40 rs. paga de derecho 7 rs. en lb.  
Azúcar habano blanco 3 ps. qq.  
Dicho dorado 11  $\frac{1}{2}$ .  
Pimienta inglesa de 15 á 17 cuartos lb.  
Clavillo 4 rs. id.  
Canela deshecha de 20 á 26.  
Dicha en churlos 3.ª buena á 32.  
Canelon 6 á 7.

### LLEGADAS DE BUQUES A PUERTOS NACIONALES.

A BILBAO.

Ene. 29. Quechemarin Jesus María y José, c. Miguel de Aldamiz, de Castro con cal.  
" " Idem el Centauro, c. Juan Bautista de Oñate, de Santander con aguardiente, harina, azúcar, vino, galleta, gasa, sedas, café, estameñas, aceite, jabon y pimiento.  
" " Id. jóven Pascual, c. Ignacio de Ibarguren de Santander con tocino, estameñas, fécos, harina, aguardiente, aceite, velas, jabon, pimiento, vino, garbanzo, higos y azúcar.  
" 31 Id. jóven Juaquin, c. Manuel de Echevarria, de Santander con harina, aceite, aguardiente, hilos, lana ordinaria, vino, estameña, sogas de esparto, borra de lana, badanas, estameñas y cola.  
" " Id. San Alejo, c. Manuel de Larragan, de Santander con harina, lazos, badanas, pimiento, paños, galleta y pieles de cabra.  
" " Id. Jesus María y José, c. Juan de Bengoechea de Santander con paja trillada.

### Anuncios.

INTENDENCIA GENERAL MILITAR. Se anuncia al público que el día 23 del actual continúa el remate comenzado en esta intendencia general el 20 del mismo para contratar el número de raciones en los puntos donde no está asegurada la subsistencia de las tropas de los ejércitos del Norte y Centro, conforme se fijó en los anuncios de este periódico en los días 14 y 17 del referido mes, y bajo las mismas condiciones que en ellos se expresan.

BREVES OBSERVACIONES SOBRE LOS sucesos de agosto de 1836 y sus resultados. Por Don Evaristo San Miguel. Un cuaderno en cuarto.

Este escrito y los demas del autor, á saber: De la guerra civil de España.—De los fueros.—Aristocracia.—Constitucion y Estatuto.—Las próximas Cortes (las actuales).—Paz, orden, Justicia. Se venden en Madrid en las librerías de Cuesta, Sanchez y Matute, y en la imprenta de Burgos.

### AGENCIA CALLE DE CAÑIZARES N.º 12

FRENTE A SAN SEBASTIAN.

LIBROS Y MUSICA: Novísima Recopilacion 80 rs. historia del emperador Carlos V 100; idem en frances en 70; Lacroix, aritmética y álgebra, dos tomos pasta 28; Hermosilla, arte de hablar en prosa y verso, dos tomos 26; Sturm, reflexiones sobre la naturaleza, cuatro tomos 28; El tribunal de la inquisicion, dos tomos con láminas 26; Gramática inglesa de Cornelli 7; Arte de traducir el francés 7; Táctica de infantería 6; El jóven diplomático 3; Portal, anatomía médica, dos tomos 12; Manua de economia doméstica 8; Pablo y Virginia, con láminas 8; Salmo, revolucion de España, seis tomos 28; Ortopografía castellana 4; Herranz, aritmética y cambios comerciales 8; Abelardo y Eloisa 8; Galeria fúnebre, doce tomos con láminas 28; Opera del Tancredo 30; La Norma 60; Fantasía de Marcanau 12; Idem de la Malibran con su retrato 14; Tandas de rigodones y otras muchas piezas impresas de las mejores operas modernas para piano, canto flauta y biolin por menos la mitad de su valor: Gran mapa de España y Portugal impreso en Londres en cuatro hojas forradas en lienzo y metidas en su estuche 140.

#### EL ARTISTA.

Una coleccion completa con todas sus láminas 540: Ottenquadernada con falta de 16 300: Otra id. sin encuadernar 260: Colecciones de testo 110 cada una, y muchos números y estampas sueltas. Se compran y cambian libros música y periódicos. Tambien se vende una mesa de despacho con cinco cajones y su llave en 200 rs.

ROPAS, LIBROS Y OTROS EFECTOS DE UN MILITAR QUE SE VENDEN EN LA AGENCIA DE LA CALLE DE CAÑIZARES FRENTE A SAN SEBASTIAN NUM. 12.

UN COFRE-CATRE DE CAMPANA casi nuevo que costó mil reales, 560. Una caja-estuche de café para camino 80. Un espadín puño de plata y tahali 190. Un baston caña con puño de oro 140, evillas de zapatos y charreteras de corte, de plata 60. Una levita de granaderos á caballo de la G. R. 120. Otra id. 80. Una casaca vieja de id. 40. Otra id. nueva 480. Una cartuchera con funda de hule 90. Un pantalon de paño azul 40. Otro id. de punto blanco 50. Otro id. sin estrenar de paño grans cuero 160. Calzon de corte de casimir blanco nuevo 100. Dos solapas de uniforme 30. Una mantilla de caballo de granaderos 60. Un chaqueton de paño para casa 40. Una colcha de cama de percal francés 30. Un baul de piel cruda 40. Un sombrero de galon de la Guardia 80. Un mantel que tiene seis y media varas de largo y tres y media de ancho todo de una pieza, de hilo adamascado que costó dos mil reales, en 500. Un sable de caballeria de la Guardia de lo mejor 200. Libros: Jaquinot, curso militar 3 tomos pasta sin estrenar 35. Guia del oficial en campaña 3 tomos pasta 30. Colon, juzgados militares 3 tomos 30. Vallejo, matemáticas 2 tomos 20. Sistema de caballeria por Wittingan 20. Reglamento de caballeria del año 25, 10. Escuela del recluta de id. 6. Instruccion para las tropas ligeras en francés 6. Tarifa de sueldos un cuaderno 4. Definiciones de táctica 2. Derecho público por Donoso Cortés seis cuadernos 10. Gramática castellana 2. Manifiesto del general Rivero 4.

EDITOR RESPONSABLE A. A. Y GARCIA.

Imprenta de la Compañía Tipográfica.